

Sesion 13.^a extraordinaria en 3 de Noviembre de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONCHA DON JUAN ENRIQUE

SUMARIO

DOCUMENTOS

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—El señor Huidobro llama la atencion del señor Ministro de Obras Públicas hácia la urgente necesidad de pedir cuanto ántes propuestas públicas para la construccion de los puentes carreteros de San Felipe i David García sobre el río Aconcagua i de terminar los estudios para la construccion del ferrocarril de San Felipe a Putaendo.—Contesta el señor Ministro del Interior i sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Campillo.—El señor Ossa pide al señor Ministro de Instruccion Pública que solicite los fondos necesarios para pagar a los preceptores de la escuela nocturna de Ovalle.—El señor Huneus don Jorje solicita que se discuta en primera hora el proyecto sobre construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.—Por falta de unanimidad queda sin efecto esta peticion.—El mismo señor Huneus solicita la inclusion en la tabla de primera hora del proyecto que concede permiso al Instituto Aleman de Osorno para conservar la propiedad de un bien raiz.—El mismo señor Huneus renuncia el cargo de miembro de la Comision de Hacienda i es aceptada esta renuncia.—El señor Irrarázaval Zañartu pide a la Comision de Policía que estudie la manera de contratar con algun diario la publicacion de las sesiones de la Cámara.—Sobre el mismo asunto usan de la palabra los señores Concha (vice-Presidente), Huneus don Jorje i Pinto Agüero.—Continúa la discusion jeneral del proyecto sobre reconstruccion de Valparaiso i queda pendiente el debate.

Mensaje del Presidente de la República en que incluye en la convocatoria un proyecto sobre espropiacion de terrenos para varias líneas férreas.

Informe de la Comision de Lejislacion acerca del proyecto de acuerdo del señor Urzúa que declara ilegal el decreto sobre retencion de empleo de fiscal del Tribunal de Cuentas por parte del Rector de la Universidad don Valentin Letelier.

Informe de la Comision de Guerra sobre un proyecto que autoriza la inversion de ocho mil cuatrocientos pesos en pagar el sueldo del consultor de obras hidráulicas don Emilio de Vidts i de seiscientos pesos en pagar el sueldo del portero de la Oficina.

Informe de la Comision de Guerra sobre el proyecto del Senado que proroga el plazo concedido a los jefes, oficiales i tropa del Ejército i Armada que hicieron la campaña del Pacífico que reclaman los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881.

Informe de la Comision de Guerra en que propone se agreguen a los antecedentes de una mocion para prorrogar el plazo de la lei de 2 de febrero de 1905, las solicitudes de don Agustin Fontaine i de don Daniel Riquelme.

Informe de la Comision de Guerra en que propone se agreguen varias solicitudes a los antecedentes del proyecto que concede un nuevo plazo de un año para acogerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881.

Oficio de la Junta de Alcaldes de Magallanes relacionado con el proyecto sobre patentes auríferas.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

"Sesion 12.^a extraordinaria en 2 de noviembre de 1906 —Presidencia de los señores Concha don Juan Enrique i Echavarría.—Se abrió a las 3 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alessandri, Arturo	Matte, Jorje
Arellano, Roberto	Montenegro, Pedro N.
Campillo, Luis E.	Ossa i Ossa, Blas
Campino, Carlos	Ovallo, Abraham
Concha, Malaquías	Pereira, Guillermo
Corbalan M., Ramon	Pinto A., Guillermo
Correa B., Agustin	Pleiteado, F. de P.
Cox Méndez, Ricardo	Puga Berne, Julio
Cruz Díaz, Aníbal	Richard F., Enrique
Dávila, Ponciano	Rivas, Ramon
Díaz B., Joaquin	Rivera, Guillermo
Echáurren, José F.	Rodríguez, Aníbal
Echenique, Gonzalo	Rodríguez, Enrique A.
Echenique, Joaquin	Salas L., Manuel
Edwards, Raul	Sánchez, Roberto
Espejo, Daniel A.	Sanfuentes, Alberto
Espinosa J., Manuel	Suárez M., Eduardo
Eyzaguirre, Javier	Subercaseaux del R., F
Fernández, Belfor	Subercaseaux P., A.
Flores, Marcial	Urzúa, Darío
García H., Enrique	Veas, Bonifacio
Guerra, Jorje	Vial Carvallo, Daniel
Gutiérrez, J. Ramon	Viel, Oscar
Hunecus, Alejandro	Zañartu, Carlos
Hunecus, Jorje	Zañartu, Enrique
Irrarázaval, Alfredo	Zañartu, Héctor
Izquierdo Vargas, F.	Los señores Ministros
Izquierdo, Luis	del Interior, de Rela-
Lamas, Luis	ciones Esteriores, Cul-
Leiva, José Roman	to i Colonizacion, de
Leon Silva, Samuel	Hacienda i de Indus-
Letelier, Aníbal	tria i Obras Públicas i
Líbano, Primitivo	el Secretario.
Lyon P., Arturo	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion celebrada el 31 de octubre próximo pasado.

Se dió cuenta de una mocion suscrita por los señores Orrego, Campino i Echenique don Gonzalo, en que inician un proyecto de lei que establece que la cabecera de la comuna de Pichigüao, en el departamento de Caupolicán, creada por decreto supremo de fecha 3 de febrero de 1904, será la poblacion Rosario.

Se mandó a Comision de Gobierno.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Libano manifestó que habia pensado formular algunas observaciones respecto del nombramiento de Intendente de Antofagasta

recaído en el señor Cayetano Astaburuaga, pero que, a fin de que no se atribuyera a sus palabras propósitos partidaristas, preferia imponer ántes privadamente al señor Ministro del Interior de algunos antecedentes graves que, a juicio de Su Señoría, hacian imposible el mantenimiento de ese funcionario en su puesto.

El señor Espinosa Jara llamó la atencion hácia la necesidad de impulsar la construccion del ferrocarril lonjitudinal, especialmente en la seccion comprendida entre las provincias de Aconcagua i Coquimbo.

Llamó tambien la atencion hácia la conveniencia de efectuar obras de mejoramiento en los puertos de Vilos i Papudo i de elevarlos a puertos mayores, como asimismo a los puertos menores de San Antonio i de Quintero.

Usó, ademas de la palabra, sobre el mismo asunto el señor Ossa, quien pidió al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que se sirviera ordenar que se hagan los estudios de los ferrocarriles de Ovalle a Punitaqui i de Paloma a Juntas.

El señor Echenique don Joaquin formuló indicacion para que se celebren sesiones el lunes, el martes i el miércoles de la semana próxima, a la hora de costumbre, con el objeto de tratar del proyecto sobre transformacion i saneamiento de la ciudad de Valparaíso.

El mismo señor diputado hizo tambien indicacion para que todas las sesiones de la Cámara se celebren en adelante de tres a seis de la tarde.

El señor Correa Bravo solicitó el acuerdo unánime de la Cámara para tratar durante veinte minutos de la primera hora del proyecto relativo a la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

Se suscitó sobre este particular un breve incidente en el que usaron ademas de la palabra los señores Díaz Besoain, Izquierdo don Luis, Rivera don Guillermo i Rodríguez don Aníbal, i despues del cual se acordó unánimemente destinar los últimos veinte minutos de la primera hora a la discusion del mencionado proyecto.

El señor Fernández pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviera ordenar que se dé cumplimiento a un decreto dictado en el mes de febrero o de marzo del corriente año, por el cual se puso a disposicion de la Junta

de Puertos de Valparaiso la suma de ciento cincuenta mil pesos destinada a la construccion de un malecon en la desembocadura del rio Maule, a fin de facilitar la entrada de navas en el puerto de Constitucion.

El señor Sotomayor (Ministro de Hacienda) dió respuesta a las observaciones de los señores Espinosa Jara, Ossa i Fernández i a las que formularon en sesiones anteriores los señores Alessandri e Irarrázaval, respectivamente, acerca del establecimiento de las cajas de ahorros para las cuales se consultan fondos en la lei de presupuestos, i de la inclusion del proyecto sobre creacion del "Banco del Estado de Chile" entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual lejislatura.

El señor Pinto Agüero se adhirió a las observaciones formuladas por el señor Fernández respecto de las obras de mejoramiento del puerto de Constitucion.

El mismo señor Diputado llamó la atencion del Gobierno hácia el retardo con que se publican i se remiten al Congreso las memorias de los Ministerios.

El señor Sánchez pidió al señor Ministro del Interior que se sirviera preguntar al Gobernador de Elquí e informar a la Cámara si don Alfredo Marin, nombrado Gobernador de Taltal por decreto número 5.267, de fecha 11 de octubre de 1906, es la misma persona que actualmente desempeña el cargo de municipal de la comuna de Vicuña.

En conformidad al acuerdo adoptado anteriormente se pasó a tratar del proyecto sobre construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

Continuó la discusion particular del artículo 1.º conjuntamente con las siguientes indicaciones formuladas en la sesion de 20 de octubre próximo pasado:

Del señor Charme (Ministro de Industria i Obras Públicas) para que se modifique el artículo en estos términos:

"Art. 1.º Autorízase al Presidente de la República para contratar, previa licitacion pública i por precio alzado no mayor de doce millones de pesos, moneda nacional de oro de dieciocho peniques, la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

Las propuestas para la licitacion se pedirán dentro del plazo de dos meses, a contar des-

de la publicacion de la presente lei en el *Via-rio Oficial*, i se harán en conformidad a las bases estudiadas por la Direccion de Obras Públicas i que apruebe el Gobierno"; i

Del señor Espinosa Jara como modificacion de la anterior para que en lugar de la frase: "en conformidad a las bases estudiadas por la Direccion de Obras Públicas", se diga: "en conformidad a los planos i presupuestos formados por la Direccion de Obras Públicas".

Usaron de la palabra los señores Rivera don Guillermo, Correa Bravo i Alessandri.

Quedó pendiente el debate por haber trascurrido el plazo destinado a la discusion de este proyecto.

Se dió cuenta de que los señores Gutiérrez e Izquierdo Várgas han renunciado el cargo de miembros de la Comision de Relaciones Esteriores i de la de Beneficencia i Culto, respectivamente.

Se dieron tácitamente por aceptadas estas renunciaciones i a propuesta del señor Concha don J. Enrique (vice-Presidente) se nombró al señor Richard para reemplazar al señor Gutiérrez en la Comision de Relaciones Esteriores, i al señor Campillo para reemplazar al señor Izquierdo Várgas en la Comision de Beneficencia i Culto.

A propuesta del mismo señor Concha (vice-Presidente) se nombró a los señores Gutiérrez e Izquierdo Várgas para formar parte de la Comision de Lejislacion i Justicia en reemplazo de los señores Campillo i Richard, cuyas renunciaciones fueron aceptadas en la sesion anterior.

Terminada la primera hora se procedió a votar las indicaciones pendientes.

La del señor Echenique don Joaquin para celebrar sesion el lunes, el martes i el miércoles de la semana próxima con el objeto de tratar del proyecto sobre transformacion i saneamiento de Valparaiso, fué aprobada por asentimiento tácito.

La indicacion del mismo señor Diputado para que las sesiones se celebren en adelante de tres a seis de la tarde, fué desechada por veinticinco votos contra diecinueve, habiéndose abstenido de votar tres señores Diputados.

Dentro de la órden del dia continuó la discusion jeneral del proyecto de lei sobre transformacion i saneamiento de la ciudad de Valparaiso.

Usaron de la palabra los señores Arellano, Leon Silva, Espinosa Jara, Santa Cruz (Ministro del Interior) e Irarrázaval Zañartu.

Por haber llegado la hora se levantó la sesión a las seis i media de la tarde, quedando pendiente el debate i con la palabra este último señor Diputado“.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podeis ocuparos en el presente período de sesiones extraordinarias, los proyectos pendientes sobre espropiacion de terrenos para la construccion de los ferrocarriles de Rayado a Los Vilos, Inca a Copiapó, Túnel de la Grupa i San Bernardo al Volcan.

Santiago, 31 de octubre de 1906.—PEDRO MONTT.—*Carlos G. Aralos“.*

2.º Del siguiente oficio del Honorable Senado:

“Santiago, 27 de octubre de 1906.—Queda inapuesto el Senado de que esa Honorable Cámara, en sesion de 12 del actual, ha tenido a bien elegir a V. E. para su Presidente, i a los señores don Juan Enrique Concha i don Guillermo Echavarría para primero i segundo vice-Presidente, respectivamente.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvalho Elizalde, Secretario“.*

3.º Del siguiente informe de la Comision de Lejislacion i Justicia:

Honorable Cámara:

La Comision de Lejislacion i Justicia ha estudiado la indicacion del Honorable Diputado por Rere don Dario Urzúa para que la Cámara declare ilegal el decreto espedido por el Ministerio de Hacienda que retiene el empleo de fiscal del Tribunal de Cuentas a don Valentin Letelier mientras desempeñe el puesto de Rector de la Universidad del Estado.

El decreto objetado es del tenor siguiente:

“Núm. 3,853.—Santiago, 7 de octubre de 1906.—Vista la solicitud que precede, i teniendo presente que los puestos de Rector de la Universidad i de Fiscal del Tribunal de

cuentas son compatibles; que el primero de éstos es por tiempo determinado, i el segundo vitalicio; que la peticion de dejar temporalmente las funciones de este último tiene por objeto dedicar mayor esfuerzo i contraccion al desempeño del primero,

Decreto:

Retiéndose el puesto de Fiscal del Tribunal de Cuentas a don Valentin Letelier mientras desempeñe el rectorado de la Universidad.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. R. imundo del Rio.“*

Para analizar con lójica el decreto objetado es menester estudiar primero si segun la lei el segundo puesto es compatible con el primero, i en seguida, si la retencion de un empleo es ajustada a nuestra lejislacion i a nuestras prácticas administrativas.

En tésis jeneral, toda persona puede servir dos o mas destinos, ocupaciones o comisiones públicas; pero no tiene derecho a percibir sino una sola de las remuneraciones que les estén asignadas, a eleccion del funcionario. Tal es en síntesis la disposicion matriz que rije en materia de sueldos i compatibilidad de empleos i ha sido sancionada casi desde el nacimiento de la República: emana del Senado-Consulta de 19 de noviembre de 1818.

Segun ella todos los destinos, ocupaciones o comisiones son *compatibles* entre sí, a ménos que una lei los declare *incompatibles*. La incompatibilidad puede tambien provenir de la naturaleza misma del nuevo cargo, como si es una promocion jerárquica en el mismo ramo del servicio. A la inversa todos los sueldos, gratificaciones o remuneraciones que provengan del Erario Nacional son *incompatibles* entre sí mientras una lei no autorice su *compatibilidad*.

Por el hecho de que una persona acepte una funcion declarada incompatible con la ocupacion o comision que tuviere a su cargo, esta última espira. Así el empleado que aceptare la funcion de Diputado o Senador, de juez letrado o miembro de un Tribunal superior de justicia, de Intendente o Gobernador, etc., perderá *ipso facto* el empleo de que estuviera en posesion, porque la Constitucion o la lei declara aquellas funciones incompatibles con cualquiera puesto público remunerado.

Pero si se acepta una nueva ocupacion compatible con la primera, podrá el funcionario seguir desempeñándolas ambas, i si la segunda fuere de duracion transitoria, podrá llegar el caso de que haya conveniencia o a lo ménos

equidad en permitir que consagre toda su actividad al puesto precario i se le *retenga* el empleo que sirve en propiedad. Así es como se ha introducido el derecho de *retencion* de empleos, nacido en un principio de mera conveniencia o equidad i amparado despues por la costumbre i aun por el derecho escrito.

Nos ocuparemos separadamente de cada uno de estos puntos, limitándonos al que la Honorable Cámara nos ha remitido en consulta.

La lei de 9 de enero de 1879 dispone en su artículo 43: "Los *sueldos* de los empleados de la instruccion secundaria i superior, solo podrán establecerse i modificarse por medio de una lei i *son compatibles con los de cualesquiera otros empleos que puedan ejercerse conjuntamente.*

Deberán tomarse en cuenta para los efectos de la jubilacion, con los que se gozaren por otros empleos.

La *compatibilidad* de los destinos i de los sueldos se halla, como se ve, establecida por la precedente disposicion en la forma mas clara que es posible exigir, i no solo se aplica miéntras el empleado está en actual servicio, sino aun despues de jubilado.

Guarda armonía con la disposicion preinserta lo establecido en el artículo 38 de la lei orgánica del Tribunal de Cuentas, de 20 de enero de 1888, que en su parte pertinente dice así:

"Los empleos del Tribunal de Cuentas son *incompatibles con* cualquiera otra ocupacion pública o particular *que hubiere de desempeñarse durante las horas en que deba funcionar el Tribunal.*"

En otros términos, pasando de la espresion negativa a la positiva, para referirnos a los sueldos en términos análogos a los de la disposicion precedente, este artículo declara "compatibles los sueldos de los empleados del Tribunal con cualesquiera otros que se desempeñen en horas distintas de aquellas en que debe funcionar el Tribunal.

Es una disposicion de evidente moralidad administrativa, sea porque impide el pago de servicios que no se prestan, sea porque establece el trabajo simultáneo para todos los empleados sometidos al réjimen de asistencia a la oficina, lo que facilita el órden i la vijilancia del servicio.

Fuera de las horas de oficina el empleado queda autorizado para dedicarse a otras funciones públicas. La misma autorizacion tiene sin disputa cuando no tiene obligacion de

asistir a la oficina como si estuviese usando de feriado, con licencia, etc.

Pues bien, el fiscal creado hasta por la manera de hacerse su nombramiento, a semejanza de los fiscales de las Cortes de Apelaciones, jamas ha estado sometido al réjimen de asistencia al Tribunal: como éstos, trabaja en su casa en los días i horas que le son mas cómodos: así lo ha establecido la práctica constante, i así lo aconseja la necesidad de dejar reposo para el estudio, para la consulta de libros i expedientes que muchas veces no se encontrarán en el Tribunal i habrá que ir a buscar a las bibliotecas o a los archivos.

El réjimen no ha sido censurado ni siquiera ha habido quejas contra los fiscales por retardo indebido en el despacho; en cambio, muchas veces ha habido que admirar sus vistas de largo aliento, llenas de estudio i erudicion, verdaderas obras maestras.

Suponiendo que el fiscal del Tribunal de Cuentas estuviese sometido a la obligacion de asistir a la oficina durante las horas reglamentarias, la compatibilidad subsistiria siempre, pues el rector de la Universidad no tiene horas de asistencia a su oficina fijadas por lei ni por reglamento.

En vista de las altas funciones que le incumben i de la calidad de las personas que han desempeñado este cargo, siempre se ha dejado libertad de accion para que él mismo fije sus horas de trabajo.

Por esto, ellas han sido distintas en tiempo de don Andres Bello, de don Ignacio Domeyko, de don Diego Barros Arana, de don José Ignacio Vergara, de don José Joaquin Aguirre, de don Svaldo Renjifo, etc.

Cada cual las ha fijado segun su comodidad i en vista de sus habituales quehaceres. Hai que tomar en cuenta que este alto puesto ha sido servido mas por honor que en vista de la remuneracion mezquina con que siempre ha sido retribuido.

El Reglamento respectivo fija como horas de asistencia al Tribunal de Cuentas desde las 11 A. M. hasta las 4 P. M.; con tal que el Rector de la Universidad fijase las suyas antes o despues de éstas, toda duda desaparecería al respecto i la incompatibilidad no podría sostenerse ante los términos de la lei. Pero, repetimos, ni el Rector de la Universidad ni el Fiscal del Tribunal de Cuentas se hallan sujetos a asistencia a sus oficinas a horas determinadas.

Existe una lei anterior en fecha a la orgánica del Tribunal de Cuentas, que esta declaracion solo en parte incorporada en sus disposiciones: nos referimos a la de 31 de agosto de

1880, que agrega una serie de casos por los cuales espira el cargo de juez, a los señalados en el artículo 169 de la lei orgánica de Tribunales ordinarios de Justicia. Una de estas disposiciones establece la espiracion de los cargos judiciales por la aceptacion de todo cargo o empleo administrativo conferido por el Presidente de la República, *con escepcion de los creados por la lei de instruccion secundaria i superior, del cargo de Consejero de Estado i de los empleos diplomáticos*. Esta disposicion no se ha hecho estensiva a los miembros del Tribunal de Cuentas, pues el artículo 41 de la citada lei de 1888 solo los declara comprendidos en la disposicion del artículo 3.º que fija el plazo de tres años como mínimo para que puedan ser nombrados jueces los que hubieren desempeñado los cargos de Presidente de la República, Ministro de Estado, intendentes de provincia, gobernadores o secretarios de Intendencia. Por esto se podría creer que, no siéndoles aplicables aquel precepto establecido por via de escepcion, esto es, la incompatibilidad con los puestos en la instruccion secundaria i superior, debe rejir la incompatibilidad absoluta. Pero esta conclusion no seria legal ni lógica: no seria legal, porque la norma legal, como ya lo hemos dicho, es la compatibilidad de los empleos siempre que la lei no los ha declarado incompatibles; i no seria lógica, porque no procede la aplicacion de un precepto por analogía cuando la lei ha fijado las incompatibilidades por una disposicion especial harto clara.

No ha distinguido clases de ocupaciones, sino las horas en que éstas se desempeñan: las desempeñadas ántes de las once de la mañana o despues de las cuatro de la tarde son *compatibles*, las servidas entre esas mismas horas son *incompatibles*, cualquiera que sea su naturaleza i el ramo de la administracion en que se presten.

La lei de aumento de sueldo a los empleados del órden judicial de 5 de enero de 1894 dispuso en el artículo 6.º *“Los empleos cuyos sueldos se fijan en esta lei, son incompatibles con todo otro empleo o cargo público. Esceptúanse los funcionarios judiciales que, a la fecha de la promulgacion de esta lei, desempeñaren en propiedad algún empleo conferido de conformidad a las leyes vijentes”*.

Pero esta lei no comprende a los empleados del Tribunal de Cuentas, sea porque ella misma dispone que la incompatibilidad se establece para los empleados cuyos sueldos se fijan en esta lei, i los de este Tribunal no tuvieron alteracion, sea porque ninguna lei posterior la hizo estensiva a estos funcionarios.

En la práctica se ha establecido que estas leyes no son aplicables a los miembros del Tribunal de Cuentas. El miembro de este Tribunal don Mario Zañartu fué nombrado Ministro de Hacienda en 14 de abril de 1898, i cuando le fué aceptada su renuncia en 18 de junio del mismo año, volvi6 tranquilamente al desempeño de sus funciones en la Corte de Cuentas. Si hubiera sido funcionario de la justicia ordinaria, su cargo habria *espirado*, como lo manda la lei de 1894.

En consecuencia, sobre este particular la Comision estima que *el puesto de Rector de la Universidad es compatible con el de fiscal del Tribunal de Cuentas i que sus sueldos pueden percibirse conjuntamente*.

La *retencion* de un empleo por el tiempo que se desempeñe otro posteriormente conferido no se halla aun rejida por una lei jeneral. Es raro encontrar alguna disposicion legal en que se regule esta materia como lo hizo la lei de organizacion i atribuciones de los tribunales, en cuyo artículo 171 se dispone: *“Las funciones de juez se suspenden: 1.º por la aceptacion de un cargo del órden administrativo, si el nombramiento para ese cargo se hiciere con la calidad de retener el juez su destino de tal”*, disposicion que hoy carece de aplicacion por la lei de incompatibilidades de 31 de agosto de 1880.

Esta facultad de retener un destino cuando se concede otro superior, ha sido usada por por todas las administraciones, apoyándose para ello el Jefe de la Nacion en la atribucion de administrar el Estado que le confiere la Constitucion. I se ha llevado al extremo de dictar decretos de esta naturaleza, no solo cuando el nuevo empleo es precario o de duracion transitoria, lo que nada tiene de reprehensible u objetable, sino tratándose de un nuevo destino inamovible o vitalicio.

Por eso algunos espíritus celosos de someter a reglas fijas lo arbitrario pensaron en la conveniencia de dictar una lei jeneral sobre la materia. La iniciativa cupo al Senador por Atacama don Guillermo Matta, que en 2 de agosto de 1895 presentó al Senado una mocion cuya parte dispositiva fué unánimemente acogida por ese cuerpo en sesion de 10 de junio de 1898, con pequeñísimas modificaciones. He aquí los términos en que fué aprobado el proyecto:

“Artículo único.—Ningun empleado público podrá retener otro empleo de nombramiento anterior, i al ocupar el nuevo, se considerará de hecho vacante aquel puesto.”

En esta Cámara se levantaron voces autorizadas en contra de los términos excesivamente restrictivos del proyecto anterior. Así don Luis Jordan, después de lementar la arbitrariedad que reinaba en la materia, dijo:

“Mi voto será a favor del artículo aprobado por el Honorable Senado. Creo, sin embargo, que el proyecto a que aludo no es completo. Hai casos en que no solo conviene al buen servicio público la retencion de empleos, sino tambien en que se incurriria en una injusticia mayor que la que se trata de evitar si no fuera permitida la retencion”, i propuso la siguiente indicacion:

“Esceptúanse los empleos conferidos en el caso de una guerra extranjera, las comisiones de carácter transitorio dentro o fuera de la República i los cargos de Ministros de Estado. El individuo que haya obtenido su nombramiento en estas condiciones podrá *retener* sus anteriores empleos.”

Habiendo pasado el proyecto a Comision, ésta lo informó en 21 de noviembre de 1899. El informe, firmado por los señores José Francisco Fábres, Máximo del Campo, i Ulpio Díaz, Emilio Bello i Pedro Bannen, lamenta tambien que dia a dia aumente la corruptela de conservar la propiedad de un empleo cuando el titular pasa a desempeñar cargos distintos a aquellos en que comenzó su carrera de empleado, “i somete a la Cámara un proyecto en que ha tomado en cuenta las diversas observaciones e ideas que en el curso de la discusion fueron emitidas por los señores Montt, Yáñez i Jordan”, cuya letra es como sigue:

“Los empleados públicos que fueren nombrados en propiedad para otro empleo, no podrán retener el que desempeñaren por nombramiento anterior.

Esta disposicion no rige en caso de guerra exterior ni se estiende a los cargos de Ministro de Estado o agente diplomático.”

En la interesante discusion que tuvo lugar en la Cámara el 17 de julio de 1903, varios honorables colegas, entre ellos los señores Alfredo Irrarrazaval Zañartu, Darío Urzúa, Guillermo Pinto Agüero, etc., abogaron por ampliar la esfera todavia estrecha que proponia la Comision, i por esto el proyecto fué aprobado en la siguiente forma;

“Art. ... Los empleados públicos que fueren nombrados en propiedad para otro empleo, comprendido el de Ministro de Estado, no podrán retener el que desempeñaren por nombramiento anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43 de la lei de instruccion superior de 9 de enero de 1879.

Esta disposicion no rige en caso de guerra exterior ni se estiende a los cargos de agente diplomático o profesor de la enseñanza secundaria o superior.”

Este proyecto fué devuelto al Senado.

Los antecedentes espuestos prueban que por el momento no hai duda sobre la legalidad perfecta con que ha procedido el Presidente de la República al retener al señor Letelier su puesto de fiscal mientras sirve el de Rector de la Universidad.

Se trata por una parte de una ocupacion transitoria, que tiene por lei la duracion de cuatro años, i es de los casos que jamas han levantado protesta; por otra parte el Presidente de la República ha usado de la facultad constitucional de administrar el Estado en materia que no está rejida por la lei, i en fin, la costumbre, que en derecho constitucional i administrativo tiene fuerza de lei, al revés de lo que ocurre en derecho civil, ha dado al Ejecutivo esta facultad.

Pero aun cuando estuviera en vijencia la lei que la Cámara devolvió al Senado con modificaciones, siempre el objetado decreto caeria dentro de la escepcion de la misma lei.

Para concluir, debemos examinar una última observacion hecha por el honorable Diputado de Rere. Cree ilegal el decreto en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la lei orgánica de la Corte de Cuentas, que manda que “las plazas de presidente, ministros, fiscal i jefes de seccion no podrán ser servidas *interinamente* por mas de cuatro meses.” Esto no coarta la facultad de retener el empleo; a lo mas inpondria la necesidad de nombrar al reemplazante por períodos de cuatro en cuatro meses.

La lei orgánica de tribunales tiene sobre este particular un precepto análogo, el artículo 121, que dice: “Ninguna plaza de la magistratura podrá permanecer vacante, ni aun en el caso de estar servida *interinamente*, por mas de cuatro meses. Vencido este término, el juez interino cesará de hecho en el ejercicio de sus funciones, i el Presidente de la República proveerá la plaza en propiedad.”

Ya que la lejislacion debe guardar en sus distintas partes congruencia i armonía, veamos cómo se ha aplicado este precepto de la lei de tribunales.

Todo se reduce a esplicar la acepcion de la palabra *interino*. La Academia Española la define: «Que sirve por algun tiempo, supliendo la falta de otra cosa. Aplicase mas comunmente al que ejerce un cargo o empleo por ausencia o falta de otro.,»

El Diccionario de Derecho Internacional de don Carlos Calvo define en estos términos la voz *interim*, de donde se deriva *interino*. "La palabra latina *interim*, que significa entretanto, se emplea para designar el tiempo durante el cual una función está vacante."

Esta parece la inteligencia que nuestra administración ha dado uniformemente a la voz *interino*, pues a pesar de la limitación que se ha impuesto por la ley a los servicios judiciales *interinos*, se han hecho sin reserva nombramientos por tiempo indeterminado, para mientras dure la ausencia del titular.

Así, en 7 de marzo de 1888 se nombró al Ministro de la Corte de Tacna don Manuel Ejidío Ballesteros para que reemplace al fiscal de la Corte Suprema don Ambrosio Montt *mientras permanece sin desempeñar este puesto* con motivo del cargo diplomático de que se encuentra investido. (*Diario Oficial* de 1888, páginas 695 i 1001).

El 23 de febrero del mismo año, esto es, después de cinco meses i medio, el señor Ballesteros fué nombrado Ministro de la Corte Suprema en reemplazo de don Belisario Prats, *mientras éste desempeña la comisión diplomática que se le ha confiado*. (*Id.*, p. 1717).

En 30 de agosto de ese año don Máximo Flores fué nombrado para reemplazar a don Ambrosio Montt como fiscal de la Corte Suprema mientras el propietario vuelve a hacerse cargo de su destino. (*Id.*, p. 1815).

El 25 de agosto de 1889, habiendo sido nombrado en propiedad el señor Ballesteros, don José María Barceló fué nombrado para reemplazar al señor Prats *mientras desempeña la comisión diplomática*. (*Id.*, p. 536).

El 21 de agosto de 1889 don José Alfonso, Ministro de la Corte de Apelaciones, fué nombrado Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en comisión especial, i en la sesión del Consejo de Estado de 29 del mismo mes se dió cuenta de la propuesta de reemplazantes hecha por la Corte Suprema para mientras dure la misión diplomática del señor Alfonso.

En 6 de setiembre don Demetrio Vergara fué nombrado en reemplazo del señor Alfonso con el carácter propuesto por la Corte Suprema. (*Id.*, p. 1665).

En 5 de marzo de 1890, por jubilación de don Francisco Ugarte Zenteno, fué nombrado fiscal de la Corte de Apelaciones don Emilio Crisólogo Varas. (*Id.*, p. 728).

El 7 de junio fué nombrado suplente suyo don Domingo Godoi, mientras el propietario don E. Crisólogo Varas toma posesión de dicho cargo. (*Id.*, p. 876).

Todos estos decretos hechos por términos

inciertos, que en todo caso estaban destinados a durar por más de *cuatro meses*, no contrarían las disposiciones legales citadas, porque los nombramientos "para mientras el propietario reasume su puesto" o en otros términos análogos no son *interinos* por no tratarse de plazas vacantes, sino más bien suplentes. Nótese que las *suplencias* no tienen fijado un máximo de duración como los interinos.

En vista de lo espuesto, la Comisión opina que no se ha contravenido al artículo 30 de la ley citada.

Con estos antecedentes, la Comisión de Legislación i Justicia recomienda a la Cámara que deseche la indicación del honorable Diputado por Rere, don Darío Urzúa.

Sala de la Comisión, 31 de octubre de 1906.
—M. Salas Lavagui.—R. Arellano.—Samuel Bambach.—Agustín Correa Bravo.—Ramon Rivas.—Enrique Rocuant.—Francisco A. Encina.

4.º De cuatro informes de la Comisión de Guerra i Marina:

Los tres primeros dicen como sigue:

"Honorable Cámara:

La Comisión de Guerra i Marina se ha impuesto del mensaje en que se propone un proyecto de ley que autoriza la inversión de ocho mil cuatrocientos pesos en pagar el sueldo del ingeniero consultor de obras hidráulicas de la Dirección Jeneral de la Armada, don Emilio De Vidts, i la de seiscientos pesos en pagar el sueldo del portero de la Oficina de Defensa de las Costas i Obras Hidráulicas.

Por un error no figuraron en la ley de presupuestos vigente los ítem en los cuales se consultaba el sueldo de dichos empleados.

En el proyecto de presupuestos para 1906 figuran en la partida 2.ª dos ítem que consultan fondos con el objeto indicado; la Comisión Mista no informó sobre el presupuesto de Marina, i ni el Senado ni la Cámara de Diputados, según consta de sus respectivos oficios, suprimieron esos ítem.

Tratándose, pues, de corregir un error de la ley de presupuestos, la Comisión recomienda a la Honorable Cámara que preste su aprobación al proyecto de ley presentado por S. E. el Presidente de la República.

Sala de la Comisión, 31 de octubre de 1906.
—Julio Fuga Berne.—Enrique G. Huidobro.—Raul Edwards.—Blas Ossa Ossa.—Arturo Lyon Peña".

“Honorable Cámara:

La Comisión de Guerra i Marina ha estudiado los antecedentes del proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado, que concede a los jenerales, jefes i oficiales i a los individuos de tropa del Ejército i de la Armada que hizo la campaña contra el Perú i Bolivia, i a los asignatarios de éstos que no hubieren ocurrido oportunamente a reclamar los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881, el derecho de hacerlo dentro del término de un año.

Tuvo su orijen el referido proyecto en una solicitud presentada por la sociedad “Defensores de Chile de 1879”, en que pedia se concediera a los individuos de tropa que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia un nuevo plazo de un año para acogerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881.

El Honorable Senado tuvo a bien acceder a lo solicitado, haciendo estensiva la gracia a los jenerales, jefes i oficiales que tomaron parte en la guerra del Pacífico.

Mas de una vez el Congreso ha dictado leyes de carácter jeneral ampliando los términos establecidos en las leyes de beneficios, i sin embargo las personas que han dejado de aprovechar de los nuevos plazos son numerosas, por olvido o ignorancia unas, por hallarse lejos de Santiago, asiento de la oficina de tramitacion i por falta de recursos otras.

En apoyo de lo aseverado en el párrafo precedente, bastaria recordar que para prorrogar el plazo concedido por la lei de recompensas del año 1881, se han dictado las leyes de 4 de octubre de 1882, 6 de octubre de 1883, 5 de setiembre de 1884, 7 de setiembre de 1883 i 6 de setiembre de 1889. El tiempo hábil para optar a los beneficios de la lei de recompensas por la campaña de 1891, de fecha 9 de enero de 1892, ha sido tambien ampliado por la lei de 1.º de febrero de 1893, i pende de la resolucion de la Honorable Cámara un proyecto de lei que concede nuevos plazos para acogerse a esta lei i a la de 2 de febrero de 1905 en favor de los individuos que sirvieron en el Ejército presidencial el año 1892.

A pesar de que parece estraño que despues de cinco leyes de prórroga haya personas que no han obtenido las recompensas acordadas por la lei de 1881, el hecho es que las hai, i de ello da testimonio el gran número de solicitudes de rehabilitacion presentadas al Congreso.

La Comisión estima que la concesion del

derecho de acogerse a los beneficios de leyes ya caducadas, por razones de equidad i justicia, no debe hacerse de una manera singular i respecto de determinadas personas, ya que los méritos i las causas que pudieran existir para otorgarla, pueden ser i son invocados por todos los que se encuentran en ese caso.

Hai tambien otros solicitantes que, usando del término de rehabilitacion, lo que piden en realidad no es el derecho de que ántes hayan estado en posesion sino lisa i llanamente que se les declare acreedores a los beneficios de la lei de 1881.

En vista de que ha sido práctica casi constante la de acceder a esta clase de solicitudes la Comisión considera que es oportuno poner un límite a las leyes especiales de rehabilitacion, i que la mejor manera de hacerla es dictar una de carácter jeneral que comprenda dentro de ella solo a personas que el lejislador de 1881 juzgó con títulos suficientes para obtener las recompensas que ella otorga.

El proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado llena este fin.

Juzga la Comisión que para evitar que por inadvertencia queden sin acogerse a esta lei las personas que tengan derecho, hai conveniencia en agregar al proyecto del Senado un artículo final que disponga que las comandancias de armas darán publicidad a las disposiciones en ella contenidas.

En virtud de lo espuesto la Comisión de Guerra i Marina propone a la Honorable Cámara que preste su aprobacion al proyecto de lei en informe en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Los jenerales, jefes i oficiales i los individuos de tropa del Ejército i de la Armada que hizo la campaña contra el Perú i Bolivia i los asignatarios de éstos, que se creyeren con opcion a los beneficios que acuerda la lei de 22 de diciembre de 1881 i no hubieren ocurrido oportunamente a jestionar sus derechos, podrán hacerlo ante las respectivas oficinas del Ministerio de Guerra dentro del año siguiente a la fecha de esta lei.

Las pensiones que se decreten se devengarán solo desde la fecha de la presente lei.

Art 2.º Los comandantes de armas dispondrán que en las subdelegaciones de su jurisdiccion se fijen en carteles, en los lugares mas visibles, las disposiciones de la lei de 22 de diciembre de 1881, i de la presente.”

Sala de la Comisión, 31 de octubre de 1906.
—Julio Puga Borne.—Raul Edwards.—Enri-

que G. Huidobro.—Blas Ossa Ossa.—Arturo Lyon Peña.”

1903

“Honorable Cámara:

La Comisión de Guerra i Marina tiene la honra de pasar a manos de V. E., para que sean agregados a los antecedentes del proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado, que concede un nuevo plazo de un año para acojerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881, las solicitudes presentadas por las siguientes personas:

Alvarado, v. de Valdivia doña Dolores, Asalgaldó doña Mercedes, Basaure don Manuel, Salazar don Efrain, Ibarra don José de la Cruz i Mora don Ramon.

1904

1894

Llanten don Hilario.

Saavedra don Ricardo, Morgado Carreño don David; Leon don José A., Pérez, v. de González doña Eloisa i Echeverría don José Antonio.

1905

1895

Fuentes don Pedro, Bonilla don Estanislao, Arellano don José Antonio, Campos don José Mariano, Canto don Manuel.

Correa don J. Alberto, Méndez don Rudecindo, Molina don Jerónimo, Muñoz doña Rita, Troncoso, v. de Encina doña Ignacia, Olmedo don Juan, Rozas H. don José, Peña don Manuel Jesus i López don Vitalicio Luis.

1906

1896

Genoves doña Bartola i Madariaga, v. de Pavez, doña Tomasa.

Montt Amador 2.º

Sala de la Comisión, 31 de octubre de 1906.—Julio Fuga Borne.—Raul Edwards—Arturo Lyon Peña.—Blas Ossa Ossa.,

1897

Luque Correa don J. Manuel, Gómez don Sebastian, Larrain Larrain don Carlos, Lillo don Cipriano i Monreal don José Antonio.

“Honorable Cámara:

La Comisión de Guerra i Marina se ha impuesto de las solicitudes presentadas por don Agustin Fontaine Calvo, capitán de fragata de la Armada Nacional, i por don Daniel Riquelme, ex-soldado del Rejimiento Buin, en que piden se les rehabilite para acojerse a la lei número 1,730, de 2 de febrero de 1905.

1898

Calvo don Vicente, Marzan don David i Herbage don Federico.

Se encuentra pendiente ante la Honorable Cámara un proyecto que modifica la lei citada, propuesta por la Comisión, con motivo de la mocion presentada por el señor Diputado don Francisco Javier Concha, sobre la misma materia.

1899

Zamorano don Policarpo.

Dicho proyecto concede un nuevo plazo de seis meses a los favorecidos por la lei de 2 de febrero de 1905 para acojerse a los beneficios que ella otorga.

1900

Solis Sanhueza don Manuel Jesus.

En consecuencia la Comisión tiene la honra de proponer a la Honorable Cámara que acuerde agregar a los antecedentes del referido proyecto las espresadas solicitudes.

1901

Peña don Pedro, Villagran V. don Belisario, Lobo don José 2.º i Díaz don Ezequiel.

Sala de la Comisión, 31 de octubre de 1906.—Julio Fuga Borne.—Enrique G. Huidobro—Raul Edwards.—Arturo Lyon Peña.—Blas Ossa Ossa.”

1902

Yáñez, v. de Salazar doña Feliciano, Farías don José Luis, Gallardo don Tristan, Pereira, v. de Bravo doña Margarita i Vicencio, v. de Contreras doña Clarisa.

5.º Del siguiente oficio:

“Punta Arenas, 22 de octubre de 1906.—
Excmo. Señor:

Adjunto a V. E. una presentacion que la Comision de Alcaldes hace al Supremo Gobierno a fin de que se tenga presente al tratarse en esa Honorable Cámara el proyecto de lei que modifica el monto de la patente que pagan las pertenencias mineras de arenas auríferas.

En nombre de la Comision de Alcaldes ruego a V. E. se sirva ordenar se agregue el memorial adjunto a los antecedentes del proyecto de lei nombrado.

Dios guarde a V. E.—*F. González T.*“

Se dió lectura a las siguientes comunicaciones de comisiones:

1.ª De que la Comision de Hacienda, citada para el dia de hoi, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Fernández, Irrarázaval i Rivera don Guillermo.

No asistieron los señores Concha don Maquías, Encina, Errázuriz, Huneeus don Jorge, Subercaseaux Pérez i Urzúa.

2.ª De que la Comision de Guerra i Marina, citada para el dia de ayer, celebró sesion con asistencia de los señores Edwards, García Huidobro, Lyon, Ossa i Puga Borne.

No asistieron los señores Espejo, Flores, Leon Silva i Palacios.

Puentes de San Felipe i David García.—Ferrocarril de San Felipe a Putaendo.

El señor GARCIA HUIDOBRO.—Siento que no se encuentre en este momento en la Sala el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, porque deseaba dirigirle a Su Señoría algunas observaciones, que ruego ahora al señor Ministro del Interior que se sirva trasmitirle.

Deseo únicamente, señor Presidente, llamar la atencion del honorable señor Ministro de Industria i Obras Públicas a la urjentísima necesidad que hai para pedir cuanto ántes las propuestas públicas necesarias para la construccion de los puentes carreteros de San Felipe i David García, sobre el rio Aconcagua, i para los cuales se destinan fondos en el presupuesto del presente año. La necesidad de estas obras es de tal importancia para los de-

partamentos de Los Andes i San Felipe, que tanto la agricultura, como la minería i como todas las industrias se resienten enormemente, con grave perjuicio para los intereses de esos valiosos i feraces departamentos.

Me permito, pues, rogar al señor Ministro se sirva no retardar por mas tiempo la construccion de estos dos puentes, ya que los estudios definitivos de ellos están terminados.

Aprovecho tambien, señor Presidente, esta oportunidad para rogar al señor Ministro se sirva tener la bondad de urjir, si fuere posible, la terminacion de los estudios para la construccion del ferrocarril de San Felipe a Putaendo, que están pendientes en la Direccion de Obras Públicas. La construccion de esta línea es de grande i vital importancia, pues vendria a dar fácil salida a los valiosos productos agrícolas de mas de cuatro mil cuadras de fertilísimos terrenos i a grandes e importantes asientos mineros que, puede decirse, se encuentran ahora aislados del resto del país, por la dificultad que existe, dadas las largas distancias que hai que recorrer i que el ferrocarril proyectado subsanará.

Escuela nocturna de Ovalle

El señor OSSA.—Por mi parte, solamente he pedido la palabra para rogar al señor Ministro del Interior que me haga el favor de manifestar a su honorable colega el señor Ministro de Instruccion Pública la necesidad de pedir los fondos necesarios para pagar los sueldos del preceptorado de la escuela nocturna de Ovalle.

Los sueldos de estos empleados no se han pagado este año, porque por un olvido no se consultaron en el presupuesto vijente los fondos correspondientes; pero es necesario acudir a esta necesidad porque, de otro modo, se clausuraria una escuela a la que concurren noventa alumnos que quedarian sin instruccion, porque no tienen otra hora libre para acudir a la escuela; son jente de trabajo, que en el dia tienen que acudir a sus faenas.

Mi peticion no se refiere solo a que se les pague a esos empleados los sueldos correspondientes al presente año, sino que la estiendo a que el señor Ministro procure que estos fondos se consulten tambien en el presupuesto para 1907.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Con el mayor agrado trasmitiré a los señores Ministros de Industria i Obras Públicas i de Instruccion Pública las observaciones de los señores Diputados.

Puentes de San Felipe i David García. - Ferrocarril de San Felipe a Putaendo.

El señor CAMPILLO.—Me adhiero con todo agrado a las observaciones que hace un momento formuló el señor Diputado por Putaendo.

En el presupuesto vijente se consultan ciento sesenta mil pesos para la reconstrucción de los puentes de San Felipe i David García sobre el rio Aconcagua.

Este último puente se encuentra en tan mal estado que, si no se le reconstruye cuanto antes, se destruirá completamente con las próximas creces del rio que ocasionará el derretimiento rápido de las nieves de la cordillera.

El puente de San Felipe es aun mas importante. Fué destruido hace un año i por esto desde entónces se encuentra San Felipe casi completamente aislado, pues no tiene otra comunicacion con el resto de la República que la del puente de la línea férrea.

Tambien habló el señor Diputado por Putaendo de la necesidad de hacer los estudios de la línea férrea que debe poner en comunicacion al departamento de Putaendo con San Felipe, i debo unir mis ruegos a los de Su Señoría porque estimo que este ferrocarril es realmente indispensable para dar fácil salida a los productos del rico valle de Putaendo, el cual, si hoy se encuentra atrasado, lo debe a la falta de una via fácil de comunicacion i transporte que incremente su vida i sus ricas producciones.

Instituto Aleman de Osorno. - Ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Se presentó en una de las últimas sesiones una solicitud del Instituto Aleman de Osorno, en la que se pide el permiso necesario para conservar la posesion de un bien raiz.

Como es éste uno de esos negocios que se despachan sobre tabla, rogaria al señor vice-Presidente que se sirviera anunciarlo para los primeros minutos de una sesion próxima, si es que él se encuentra ya en estado de ser tratado por la Cámara.

Tambien desearia pedir a la Cámara que, ya que en varias ocasiones ha manifestado el propósito realmente patriótico de despachar el proyecto referente al ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, acuerde destinar el tiempo

de la primera hora que dejen libre los incidentes a este asunto a fin de darle hoy término.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—En cuanto a la primera peticion de Su Señoría, debo hacer presente que la solicitud a que el señor Diputado se refirió no está aun informada; pero, en vista de la recomendacion de Su Señoría, espero que los señores miembros de la Comision respectiva habrán de evacuar prontamente su informe, i en cuanto llegue éste a la Mesa, con todo agrado lo anunciaré para los primeros momentos de una de las sesiones próximas.

En cuanto a la segunda peticion del señor Diputado, si no hubiera inconveniente, podria acordarse, como se acordó ayer por unanimidad, destinar los últimos veinte minutos de la primera hora a continuar su discusion.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Debo hacer presente que, segun el Reglamento, no hai tiempo sobrante de la primera hora, porque, una vez que los incidentes terminan, se debe pasar a la órden del dia.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—La Mesa está de acuerdo con el señor Diputado. I por eso mismo he solicitado el acuerdo unánime de la Cámara para destinar al despacho de este proyecto una parte de la primera hora, que puede ser ocupada por los incidentes.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Yo considero mas útil que la Cámara se ocupe, cuando los incidentes terminen, del proyecto sobre reconstrucción de Valparaiso. El proyecto de ferrocarril de Osorno a Puerto Montt es importante; pero mas lo es el proyecto sobre Valparaiso.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Como no hai unanimidad para esta indicacion, quedará ella sin efecto.

Renuncia

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Me habia olvidado, señor vice-Presidente, de presentar la renuncia del cargo de miembro de la Comision de Hacienda, i de rogar a Su Señoría que en una de las sesiones próximas se digne designarme un reemplazante.

Ocupaciones imprescindibles me impiden desempeñar ese cargo con la consagracion que yo desearia.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Si no hai oposicion, daré por aceptada la renuncia que el señor Diputado acaba de formular.

Aceptada.

En una sesion próxima la mesa designará

al reemplazante de Su Señoría en la Comision de Hacienda.

Publicidad de los debates

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Desearia formular una insinuacion a la Mesa para que, de acuerdo con la Comision de Policia, procure llevarla a la práctica, si así lo juzga conveniente.

Quiero referirme a la version de las sesiones de la Cámara.

La version completa de estos debates consta del *Boletín Oficial*; pero, desgraciadamente, éste no circula en el público, i la prensa diaria solo acoje o publica en sus columnas los discursos i los incidentes que quiere.

Es por esto que ocurre que, tratándose de una discusion tan interesante como la del proyecto sobre reconstruccion del puerto de Valparaiso, lo único que el público sabe es que en las sesiones que la Cámara le destinan han hablado una media hora o una hora los Diputados *a, b o c*, i de este hecho es natural que el público deduzca que esos Diputados se han opuesto al pronto despacho del proyecto.

Si la Comision de Policia determinara contratar con alguno de los diarios de la capital la publicacion de las sesiones de la Cámara, estoi seguro de que la conseguiria a un precio barato. Habria muchos diarios que se interesarían en tomar ese contrato.

I esto interesa al pais entero.

Hago indicacion... o, mas bien dicho, formulo esta insinuacion para que Su Señoría la acoja, si así lo tiene por conveniente, poniéndose de acuerdo con la Comision de Policia.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—De acuerdo con mi honorable colega el señor segundo vice-Presidente, prometo a Su Señoría que consultaremos al señor Presidente i a la Comision de Policia sobre la insinuacion de Su Señoría, a fin de que ella sea estudiada i resuelta en la forma que se crea conveniente.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Hace algun tiempo se suscitó esta misma cuestion que hoy provoca el honorable Diputado por Angol, i creo recordar la solucion a que se llegó.

Segun mis recuerdos, se dijo entonces que no se podia hacer esta publicacion, es decir, dar la relacion oficial de cada sesion al dia siguiente, por falta material de tiempo, a causa de la revision que los mismos Diputados exigen de sus discursos; i, de otra manera, saldria con mas inexactitudes que las en que corrientemente se incurre.

En estas condiciones, no se haria la publi-

zacion de los debates al dia siguiente de ocurridos sino al dia subsiguiente o despues; i como, mientras tanto, no se podria prohibir la publicacion por los diarios de los extractos de las sesiones, resultaria que quedaríamos en la misma situacion actual.

Hago esta observacion para que la Comision de Policia i el señor Presidente la tengan presente, porque no recuerdo si fui yo mismo quien hizo en esta Cámara una insinuacion semejante a la que ha hecho el honorable Diputado por Angol.

Como digo, creo que en esa ocasion se comprobó que esta publicacion no podia hacerse por falta material de tiempo.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Esta imposibilidad material suelen subsanarla los diarios cuando tienen voluntad de hacerlo, lo que está probando que la imposibilidad material no existe.

Nadie exigiria, señor, que la version que se publicara fuera completa i testual i comprendiera todos los incidentes que aquí se producen; pero, sí, que se diera una idea, un sumario de las razones que aquí se aducen en la discusion de un proyecto de interes público; de tal manera, que esa publicacion formara la opinion verdadera que el público debe tener sobre los debates de la Cámara, nó la opinion que las empresas particulares dueñas de diarios tratan de formar sobre esta o aquella cuestion.

Porque sucede hoy que hai empresas particulares dueñas de tal o cual publicacion que están directamente interesadas en los negocios que aquí se ventilan, i naturalmente tratan de colocar nuestras discusiones ante el público a travéz del prisma que a ellas les conviene, con desmedro de la verdadera situacion de los Diputados i de la Cámara.

A remediar esta situacion tiende la insinuacion que he hecho i que confio que el señor Presidente habrá de estudiar de acuerdo con la comision respectiva.

El señor PINTO AGUERO.—Me parece del mayor interes la cuestion que ha suscitado el honorable Diputado por Angol.

No es baladí que el pais se imponga en detalle de las cuestiones que aquí se tratan.

Hai derecho de parte del pais elector para imponerse de la forma en que los Diputados, sus mandatarios, cumplen su mandato en el Congreso.

Con la publicacion que el señor Irarrázaval propone, se evitarían tambien falsas interpretaciones de parte del público respecto de la forma en que se discuten aquí las cuestiones de interes nacional.

Por otra parte, es conveniente que en la opinion se abran camino las ideas que aquí se formulan: conocidas del público, analizadas i comentadas, esas ideas, si son buenas, pueden formar opinion i convertirse en reformas útiles.

En seguida, la tarea misma de la fiscalizacion tiene mas amplitud cuando se hace con mayor publicidad. Debemos fiscalizar conjuntamente con el pais mismo, que tiene interes en saber cómo se hace el Gobierno.

I si todo esto estriba en gastar unos cuantos pesos dando en propuestas públicas el trabajo de hacer una relacion circunstanciada de las sesiones, creo que vale la pena llevar a efecto la idea.

Naturalmente, no se pretende ni se podria impedir a los demas diarios el que hicieran versiones de nuestros debates; pero hai interes en que el Congreso tenga seguridad de que se publique una relacion mas o ménos estensa de las sesiones.

El *Boletín* sólo llega al conocimiento de los funcionarios a quienes se reparte el *Diario Oficial*.

el *Boletín* se hacen dos ediciones: la primera para que sea correjida por los miembros de la Honorable Cámara; la segunda, ya correjida, es la que se publica junto con el *Diario Oficial* algunos dias despues de celebrada la respectiva sesion, de manera que esta publicidad es tardía.

A mí no me asusta el gasto que esta medida podria importar.

A este propósito, debo recordar que la lei de elecciones ordena que se publique los registros electorales de los departamentos. Los registros del departamento de Santiago son mui estensos, i, miéntras tanto, cuando se han pedido propuestas públicas para la publicacion de ese registro, ha llegado a obtenérsela por sumas verdaderamente irrisorias. Recuerdo que en una ocasion ha sido aceptada una propuesta por la suma de trescientos pesos, si no recuerdo mal.

Cualquier diario podria aceptar la publicacion por una suma modesta, para lo cual le bastaria buscar un personal mas numeroso i mas idóneo.

En todo caso, creo que la Comision de Policía deberia ocuparse de este asunto, que estimo mui interesante.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Concurre con el honorable Diputado por Cauquén en que este asunto es interesante; pero voi a contestar al honorable Diputado que entiendo las cosas de un modo diametralmente opuesto a lo que ha manifestado Su Señoría.

Creo que lo interesante seria no publicar tanto discursos, porque de este modo hablaríamos mucho ménos i trabajaríamos muchísimo mas.

Nuestros eternos debates se deben a que los diarios tienen la costumbre, española, de publicar cuanto se dice aquí.

Todo aquel que desee imponerse de nuestros debates tiene a su alcance el *Boletín de Sesiones*, para lo cual le bastará suscribirse al *Diario Oficial*; pero no me parece aceptable el que se imponga a la prensa la obligacion de ampliar las versiones de nuestros debates.

En todos los paises, i esto lo saben mui bien los honorables Diputados que han viajado en el extranjero, no se hace una relacion circunstanciada de las sesiones parlamentarias. Se da solo un extracto de los acuerdos, proyectos de lei, etc.; en una palabra, de la labor efectiva que se realiza en los Congresos respectivos.

Creo que el resultado práctico que puede tener esta discusion, es que la Comision de Policía tome medidas tendentes a que el *Boletín de Sesiones* tenga la mayor circulacion posible.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Estimo que no vale la pena alargar por mas tiempo este incidente, desde que la Mesa va a solucionar esta cuestion; pero no desearia dejar pasada inadvertida una circunstancia. El honorable Diputado por Llanquihue se opone ahora, en su segundo discurso, a la publicacion en la prensa de los debates de la Cámara; i entre tanto, de lo que Su Señoría dijo en su primer discurso se deduce que Su Señoría fué el primero que pidió esta publicacion.

He creido conveniente hacer notar esta contradiccion del honorable Diputado, porque ella me parece mui interesante.

Por lo demas, encuentro mui razonable la observacion de que la publicacion de los discursos de los Diputados crearia un incentivo a los oradores, que hablarian entónces mas de lo necesario i harian perder el tiempo a la Cámara; pero lo que yo he propuesto no es que se publique la reseña íntegra de las sesiones sino una relacion sucinta de los debates de la Cámara a fin de que el pais tenga alguna orientacion respecto a las razones que aquí se aducen en cada debate de importancia.

Por lo que respecta a la afirmacion que hacia el honorable Diputado por Llanquihue de que en ningun pais del mundo las Cámaras hacian publicar sus debates en la prensa, debo recordar al honorable Diputado que la Cámara

francesa—entre otras—suele votar en la órden del dia la publicacion i fijacion de un discurso en las puertas de los edificios publicos.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Eso prueba que la regla no es publicar los discursos...

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Precisamente esa es la regla establecida, la de hacer estas publicaciones de los debates, las cuales, por lo demas, allá no son hechas al arbitrio de una o dos empresas particulares que juegan con el prestigio de la Cámara.

Es natural que estas publicaciones se hacen sin perjuicio de que el que lo desee pueda conocer la relacion exacta de lo ocurrido en el *Böletin de Sesiones*.

De modo, pues, que ha estado en un error el honorable Diputado al aseverar que en ninguna parte se acostumbraban las publicaciones a que me vengo refiriendo.

El señor PINTO AGUERO.—Yo creo que, justamente, la publicacion de los discursos es el mejor remedio contra los malos oradores, contra los que presumen de serlo i que hablan de cosas sin interes para nadie i usando a veces un pésimo lenguaje. La publicacion de los discursos de esta clase de oradores atraeria sobre ellos el mejor castigo, la risa del público; i así no se atreverian a volver a hablar de cosas que no valen la pena.

Por otra parte, es una cosa digna de notarse la exigua relacion que sobre los debates mas interesantes suele dar la prensa.

Así, por ejemplo, respecto al debate habido sobre el proyecto de reconstruccion de Valparaiso en la sesion de ayer, dicen hoi los diarios, mas o ménos:

“La Cámara se ocupó ayer del proyecto sobre saneamiento i reedificacion de Valparaiso.

En la discusion tomaron parte los señores tales o cuales i se levantó la sesion.”

Nada mas sabe el pais.

Seguramente, al ver la estension que toma este debate, la opinion pública creará que él se prolonga sin objeto alguno.

Entre tanto, aquí hemos oido al honorable Diputado por Angol decir en una de las sesiones pasadas: “la catástrofe tuvo lugar en la noche del 16 de agosto; han trascurrido tres meses desde entónces; i ¿qué trabajos previos se han hecho para saber cuánto costará, ni cómo se hará lo que se quiere hacer con este proyecto de lei?” I un señor Diputado contestó: “No hai estudios previos.”

I los que hemos oido a Su Señoría tenemos entónces que decir: tiene razon; i si el público conociera los debates, tambien diria: no hai

razon para tanta presion ni tanta alarma, porque no hai planos de la transformacion de Valparaiso, tal como se le quiere reconstruir.

Se han empleado veinte, treinta, cincuenta ingenieros, i todavia se ha solicitado el concurso de numerosos oficiales de marina, que son tambien ingenieros, para que ayuden a esta obra; i el fruto de sus trabajos, durante tres meses, ha sido este plan de transformacion de Valparaiso que se nos presenta, i en el cual no se consultan niveles, ni cálculos, ni datos de ninguna especie.

Si se nos presentara, junto con el proyecto, un plano que consultara tales o cuales calles i avenidas con tal ancho, la formacion de tales o cuales plazas, etc., podria perfectamente exijirse el pronto despacho del proyecto por el Congreso. Pero eso no ocurre.

A propósito de esto, conviene recordar lo siguiente: hemos discutido, hace pocos años, el proyecto de transformacion de Santiago.

¿Se dice en este proyecto que se autoriza al Presidente de la República para que proceda a la transformacion de Santiago?

Nó, señor Presidente.

Se dice que se aprueba el plano de transformacion de Santiago, en el cual se indican las calles i avenidas que se van a formar, con tal o cual ancho, con tal o cual forma: todo esto se consulta espresamente en la lei.

No es cosa baladí esto de atropellar la propiedad particular.

La propiedad es inviolable, segun nuestra Constitucion, i no se puede privar de la parte mas mínima de ella a nadie, sino por medio de la espropiacion i exijiéndose previamente una lei que declare de utilidad pública esa propiedad, cosa que debe ser calificada por el Congreso i, al calificarla el Congreso, es necesario que se hagan valer al respecto todas las razones que la aconsejan.

Las razones de utilidad pública que aconsejan la transformacion de Valparaiso las sabemos todos.

Pero qué se quiere espropiar, eso es lo que no sabemos, o al ménos para saberlo, por el momento se nos presentan dificultades serias.

Esto es lo que se está viendo en la discusion que se promovió ayer, en la que no se pudo arribar, por eso, a la aprobacion de la idea capital del proyecto.

De esta manera, no seria mui estraño que mañana llegaran cinco o seis trenes de damnificados de Valparaiso, que vengan a reprocharnos nuestra conducta i a llamarnos anti-

patriotas porque no hemos aprobado el proyecto.

Es evidente, pues, que este proyecto de transformacion de Valparaiso no se puede despachar inmediatamente; se despachará cuando lleguen, en algunos dias mas, a esta Cámara, ciertos detalles necesarios.

Entre tanto, es necesario que se conozcan en el público estas ideas, que se conozcan estas razones.

Por esto es que creo que la publicidad de nuestros debates no es una cuestion de poca importancia.

Deben tenerla amplia para que el pais sepa cómo cumplen sus deberes sus mandatarios.

Ademas, señor Presidente, se ha visto el caso raro de que, en un diario, un discurso pronunciado en este recinto no se publique, aunque se den mui buenas razones o ideas por el Diputado o Senador que lo pronuncia, solo porque el orador no es afecto o no es grato para las personas que sostienen ese diario.

De esta manera se engaña al pais.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—I por la inversa, señor Diputado, se publican otros discursos que no se han pronunciado.

El señor PINTO AGUERO.—Como lo he dicho, señor Presidente, no quiero quitar tiempo a la Honorable Cámara, i dejo la palabra.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Reconstruccion de Valparaiso

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Como no existe ninguna indicacion pendiente, puede seguir usando de la palabra el honorable Diputado por Angol, en la discusion jeneral del proyecto sobre reconstruccion de Valparaiso.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Al levantarse la sesion de ayer, señor Presidente, tocaba yo el término de mis observaciones. Voi a terminarlas, pues, en breve; sin perjuicio de reservarme el derecho de terciar oportunamente en la discusion particular de algunos de los artículos que forman el conjunto del proyecto en debate.

Como lo hacia ver ayer el honorable Ministro del Interior, el proyecto no tiende sino al saneamiento, al perfeccionamiento de la ciu-

dad de Valparaiso. De modo que con él nos proponemos ayudar a los pequeños propietarios que han sido perjudicados con el terremoto del 16 de agosto.

Yo creo que hai en esto un vacío que debemos llenar, pues debemos acudir en auxilio de esos propietarios damnificados. No debemos desconocer que el Gobierno está en la obligacion de tomar en cuenta la situacion afflictiva creada a esos propietarios.

No basta modificar la planta de la ciudad de Valparaiso, para hacerla mas cómoda e higiénica, dotándola de anchas avenidas i de otros servicios públicos importantes.

Es menester que nos acordemos de la inmensa perturbacion social que se ha producido en aquel puerto, con motivo de la pérdida de sus propiedades por los que formaban el núcleo enorme de la clase media de Valparaiso.

Sabido es que la clase media constituye el lastre social, el paso intermedio entre la clase trabajadora i la clase capitalista.

Es indispensable procurar que los ciudadanos que forman la clase media conserven sus propiedades, porque ellos son, de este modo, el elemento mas firme del orden en la sociedad, hallándose vivamente interesados en la defensa del orden establecido i son el vínculo mas fuerte de la comunidad a que pertenecen.

Conviene, por lo tanto, no desposeerlos de sus bienes, no despojarlos de lo que tienen, impedir su emigracion en masa, su éxodo de la ciudad en que se han arraigado con sus familias i sus intereses.

Hai que ir en ayuda de ellos.

Se me dirá que esto es contrario a todo régimen administrativo; se me objetará con el honorable Diputado por Valparaiso, señor Rivera, que el Estado no es responsable del terremoto i que, por ende, no tiene la obligacion de socorrer a los que han sido perjudicados por el fenómeno espantoso que afligió al pais en agosto.

Pero, si esto fuera efectivo en tésis jeneral, puedo yo citar casos particulares en contrario.

Desde luego, puedo recordar a la Honorable Cámara que, bajo el Gobierno del Excmo. señor don Manuel Montt, se contrató un empréstito para ayudar a los agricultores de Chile, empréstito que fué la base de la prosperidad de nuestra industria agrícola.

Aquel empréstito, que fué combatido, que levantó torrentes de opinion, fué, lo repito, la base de la prosperidad de la agricultura entre nosotros; i fué entónces cuando se echaron

las bases de las primeras instituciones de crédito.

Los primeros Bancos se fundaron con ese dinero con que el Estado subvino a diversas necesidades.

Este sistema se ha repetido cada vez que otra clase privilegiada se ha encontrado en una situacion angustiosa; cada vez que los Bancos se han encontrado en una situacion difícil, han pedido que el Congreso los ayude, i la Cámara les ha entregado los dineros fiscales con mano jenerosa, sin contarlos a veces; i en mas de una ocasion les ha permitido emitir billetes sin pagar ninguna contribucion al Estado, es decir, les ha concedido algo que es enteramente contrario a los principios económicos i a las prácticas de las naciones civilizadas.

Todavía se les ha permitido emitir hasta el ciento cincuenta por ciento del capital, con garantía de letras hipotecarias, cosa que hoy pareceria horrorosa si se tratara de una emision del Estado, aunque fuera solo del ciento por ciento de su capital i con garantía de bonos hipotecarios.

Despues se han hecho otras emisiones que no han tenido otro objeto que entregar el valor total de ellas a algunos Bancos sin interés alguno, otras veces al dos por ciento de interés, para que los Bancos los presten al interés que quieran.

Si esta ayuda i proteccion se ha prestado a los bancos, no sé por qué no habríamos de ayudar a los propietarios de Valparaiso i de otras ciudades que han sido damnificadas por un fenómeno que no han podido evitar.

Comprenderia que se dijera que se debia dejar sufrir las consecuencias a las instituciones de crédito, que no necesitan de la ayuda del Estado; pero no comprendo que se abandone a este gremio de pequeños propietarios que se encuentran en la imposibilidad de reconstruir sus pequeñas propiedades.

Por esto no me satisface la reedificacion de la ciudad, en una forma que seria un negocio pingüe para los ricos i mui malo para los pequeños propietarios.

Aprobada esta idea, las grandes empresas, los que tienen millones, mirarian despues la fecha del 16 de agosto como la fecha inicial de su fortuna, i considerarian como mui próspero el cataclismo de ese dia.

En cambio, los pequeños propietarios del Almendral considerarian esa fecha como la inicial de su ruina, despues de la cual tuvieron que abandonar a Valparaiso, habiendo entregado ántes el suelo a los bancos que tenían hipotecas sobre él.

Repito que creo que el Estado está en la obligacion de ir en ayuda de esos capitalistas pequeños.

A esto tiende el proyecto que voi a presentar en algunos momentos mas.

Contiene, ademas, este proyecto en debate un artículo—el número 4—que me parece un poco grave, de modo que creo que habria necesidad de modificarlo. Este artículo es el que se refiere a la comision que tendrá a su cargo la designacion de las calles i de las avenidas i la de los terrenos que sea necesario espropiar para el cumplimiento de la lei.

¿Dónde se encontrará una junta de cinco vecinos que no tenga interes en alguna de estas operaciones?

I si tienen interes, es desagradable que haya de recurrirse a un espediente que ha podido evitarse con un poco de mas estudio. ¿No habria sido mas natural evitar esta comision i hacer con antelacion un plano de la ciudad, un plano en que se indicaran las nuevas calles i las nuevas avenidas, los terrenos que seria necesario espropiar, etc., etc.? ¿Acaso era mui difícil decir: por aquí irán tales o cuales calles, por acá esta avenida, etc.? Habria sido esto mas conveniente, puesto que habria habido facilidad para fijar con cierta precision el monto de la cantidad necesaria para la ejecucion de la lei.

Fíjese la Cámara en la situacion en que se encuentra un propietario que no sabe si va a caer dentro de las espropiaciones, ni puede por tanto tomar resolucion alguna acerca de si debe o no proceder a reconstruir su propiedad.

Como se ve, esta lei es un conjunto de artículos que no salvan la dificultad, puesto que solo cuando la lei haya sido despachada, solo entónces se podrá saber por dónde irán las calles i avenidas i dónde quedarán situadas las plazas i paseos.

Pero llego, señor Presidente, al punto culminante de entre la pléyade de defectos de que está plagado este proyecto.

Este proyecto trae, en su interior, como el caballo de Troya, un problema trascendental que indudablemente tendrá que dividir la opinion de la Cámara. Trae el problema económico en su forma mas áspera, puesto que viene a proponernos que autorizemos la contratacion de un empréstito de un millon quinientas mil libras esterlinas. I una cuestion de esta naturaleza debemos despacharla sin mayor debate, solo porque así lo quieren los señores Diputados de Valparaiso i la prensa que defiende este proyecto.

Para pagar el valor de las espropiaciones

se nos pide que vayamos al extranjero a buscar un millon i medio de libras esterlinas.

Cualquiera creeria que los terrenos espropiados vamos a pagarlos en libras esterlinas. De otra manera, no se comprende que se contraiga una deuda en oro para pagar las espropiaciones en papel.

¿Con qué objeto se pide este empréstito?
¿Cuál es la razon, cuál es la evolucion cerebral que ha guiado la elaboracion de esta cláusula del proyecto?

¿Qué se va a hacer con ese oro?

¿Se va a vender en subasta pública para obtener billetes?

Probablemente; se me ocurre que es esto lo que se va a hacer.

Es decir que se pretende, a espensas de los propietarios de Valparaiso, subir artificialmente el cambio i darle así mayores facilidades al comercio de importacion; hacer que sea mas fácil obtener los miriñaques, las sedas i los objetos de lujo, en forma que los comerciantes ganen mas todavía que lo que ganan actualmente.

Mientras tanto, ¿qué precaucion ha tomado el Gobierno para que este oro que se va a contratar en el extranjero no se vuelva otra vez al extranjero? ¿Qué medidas ha tomado para que ese oro se invierta en fierro o pino americano, u otros materiales extranjeros que se necesiten en la reconstruccion de la ciudad, i no en artículos de lujo?

La lei no da ninguna facilidad para que este oro tenga una inversion provechosa; de manera que no es aventurado suponer que correrá la suerte de todas las demas remesas de oro que artificialmente se han traído a Chile.

Por algun medio u otro la clase privilejiada se apoderará de este oro i pronto lo veremos en seguida convertirse en trajes de lujo o en carruajes costosos.

Como siempre, el extranjero se llevará este oro que le pedimos con tantos sacrificios.

Yo comprenderia, señor Presidente, que se contratara este empréstito de un millon quinientas mil libras esterlinas levantando los derechos de Aduana, haciendo imposible su inversion en artículos que no sean los indispensables para la reconstruccion de la ciudad.

I todavía, señor Presidente ¿en qué momentos se nos pide autorizacion para contratar este empréstito?

En momentos en que se fija en seis por ciento el tipo del descuento en Lóndres, i cuando los telegramas de hoi nos anuncian que se elevará aun al siete por ciento.

Es decir, señor Presidente, que en Inglaterra actualmente el tipo de interes corriente es del seis por ciento. I en estas condiciones ¿a qué interes iremos a colocar nosotros nuestro empréstito?

Pero esto no seria todo: habrá que pedir el empréstito al tipo en que se coticen nuestros bonos en el extranjero actualmente.

Yo no recuerdo bien a cuánto se coticen nuestros bonos, pero no me estrañaria que estuvieran al ochenta por ciento.

Calcule, entónces, la Cámara en qué condiciones va a ser necesario colocar este empréstito.

¿I con qué objeto? Con el objeto de subir el cambio.

¿I con qué objeto vamos a subir el cambio?

Con el único i esclusivo de aumentar el valor de nuestras mercaderías importadas.

I aquí cabe una observacion interesante acerca de la cual me permito llamar la atencion de mis honorables colegas.

Yo digo: hasta el dia de hoi el capital extranjero..... yo llamo capital extranjero el capital de los extranjeros que han venido a Chile i que pertenece a extranjeros.

Jeneralmente el capital extranjero es el capital ganado en Chile por los extranjeros.

I lo que estos extranjeros hacian hasta ahora, cuando ya se habian hecho ricos, era irse a Europa a vivir de sus rentas, tomando ántes en Chile bonos de la Caja Hipotecaria del siete por ciento, i se quedaban felices, contentísimos con esta inversion que les permitia vivir bien en Europa con los intereses de estos bonos.

Figúrese la Cámara lo que va a pasar ahora.

¿Habrá algun extranjero que quiera mantener sus fondos en Chile, en donde le pagan el siete por ciento cuando invirtiéndolos en Europa, puede recibir el mismo tipo de interes?

I entónces, ¿no debemos estar todos de acuerdo en que, en la situacion actual, con el alza del descuento, es una fortuna providencial para nosotros esto de que el cambio no esté a la altura que otros quisieran verlo?

¿No es evidente que, si sube el cambio, todo ese capital extranjero se iba fuera de Chile?

I entónces ¿qué objeto inmediato tiene esta contratacion del empréstito, que Sus Señorías piden, si vamos a entregarle papel a los dueños del terreno?

¿Para qué vamos entónces a buscar oro al extranjero, sirviéndonos como pretexto, como pantalla, de estos infelices damnificados?

¿Qué se quiere ganar con esta situacion? ¿qué se quiere ganar con el empréstito para la reconstruccion del puerto de Valparaiso?...

¿I todavía se nos está diciendo que son los altos intereses nacionales de Valparaiso los que se están discutiendo, i se nos repite que no sigamos oponiéndonos al despacho de esta lei!...

Tiene todavía esta lei otro defecto que habré de insinuar someramente.

El artículo 4.º autoriza a la Municipalidad de Valparaiso para levantar los empréstitos necesarios a fin de hacer frente a los gastos que le imponga esta lei, i la autoriza, además, para elevar hasta el cinco por mil la contribucion de haberes, a fin de garantizar esos empréstitos.

Fijese la Cámara en que, por lo jeneral, estos empréstitos municipales son una buena inversion para el capital extranjero. Porque las municipalidades pueden ser mas o ménos remisas en los pagos, atrasarse, etc., los acreedores pueden verse obligados a embargar unas veces el teatro de La Victoria, otras veces las entradas del mercado, en fin, diversas rentas comunales. Pero, al fin i al cabo, las municipalidades pagan.

I cuando ellas no pueden pagar, el Gobierno no tiene necesariamente que hacerlo, de modo que, lo repito, el empréstito municipal es una magnífica colocacion de capitales.

La Cámara comprenderá, entónces, que por este artículo 4.º no solo vamos a contratar un empréstito fiscal por un millon quinientas mil libras sino que vamos a permitir que la Municipalidad de Valparaiso pueda contratar tambien empréstitos, quien sabe cuántas veces mayores, sin fijarle siquiera el tipo del interés.

A la Municipalidad de Valparaiso, que ha tenido embargado hasta su teatro, le vamos a permitir contratar los empréstitos que quiera, i todavía con la garantía del cinco por ciento de la contribucion de haberes.

Yo creo, señor Presidente, que este proyecto está verde, porque no se consulta en él la situacion de los damnificados verdaderamente, porque es irrisorio para el pobre, porque es de despojo para el pobre, para el arruinado, para el realmente damnificado, i es ruinoso para el Erario.

En nombre de estas consideraciones i otras que haré valer en la discusion particular yo me he permitido, señor Presidente, proponer un contra-proyecto.

Agradecería al señor Secretario tuviera la bondad de enviarme los tres artículos del contra-proyecto que le entregué ayer.

Nosotros proponemos en reemplazo de este proyecto algunas ideas jenerales que se contienen en estos tres artículos.

La redaccion podrá modificarse durante la discusion, pero estas ideas servirán de base para que la Honorable Cámara las tome en cuenta i les preste su aprobacion.

Nosotros proponemos que la Caja Hipotecaria emita bonos de construccion para proporcionarlos a los dueños de terrenos cuyos edificios han sido destruidos, lo que se acreditará ante el directorio de la Caja en la forma que éste indique.

El comentario de este artículo es el siguiente: el bono de construccion quedará garantizado con la primera hipoteca de la propiedad, a fin de que el Estado jamas pueda resultar perjudicado o comprometido por el dueño del terreno.

Es evidente que los bancos hipotecarios o acreedores particulares del dueño del terreno no se opondrán a esta preferencia que se establece en favor del Estado, ya sea porque los propietarios de Valparaiso no se encuentran en una situacion tan precaria que disminuya considerablemente la responsabilidad de éstos por el solo hecho de dar o ceder esta preferencia; de manera que no es imposible que puedan ponerse de acuerdo entre sí.

En seguida esta preferencia servirá para mejorar la garantía a estos acreedores secundarios, puesto que el préstamo que el Estado hará a los propietarios de los terrenos mejorará el valor de éstos con las nuevas construcciones.

Proponemos, en seguida, que el bono de construccion gane un interés de dos por ciento, con dos por ciento de amortizacion, pagadero el veinte por ciento en oro de dieciocho peniques.

El servicio de este bono se hará en moneda corriente i en moneda de oro en la misma proporcion ántes indicada.

Como ve la Honorable Cámara, el interés que pagarán los propietarios es mui bajo, casi irrisorio; pero tiene un precedente: los préstamos hechos a los bancos nacionales i hasta a los extranjeros que ni siquiera tenían capitales depositados en Chile. Sin embargo, se les restó dinero al interés del dos por ciento en la época de mayor escasez de capitales cuando la crisis económica fué mas intensa, en la época de las moratorias.

Ahora si se les prestó dinero a estas instituciones para que negociaran con él, ¿por qué no se les podría prestar a nuestros connacionales damnificados?

Pues bien, honorable Presidente, éste es el objeto del artículo.

Que el dueño del suelo reciba una parte

del valor de este bono en moneda de oro, a fin de que pueda adquirir los artículos de construccion de procedencia extranjera, como el fierro, la madera de pino, la quincallería que necesite para su edificio.

En seguida se establece que la Caja Hipotecaria podrá prestar, en estos bonos, hasta el cuarenta por ciento del valor de la propiedad.

Se ha objetado que es poca garantía el cuarenta por ciento del valor de la propiedad, i que, además, es necesario aumentar esta porcion porque ella no basta para hacer una reconstruccion, en muchos casos.

Esto puede ser exacto; pero no tiene fuerza si se considera que, si el Estado está obligado a prestar ayuda a los damnificados, en cambio, no está en situacion de ayudar al propietario proporcionándole una cantidad igual a la cantidad perdida. Lo que yo quiero es que se le dé una cantidad proporcionada a la cantidad perdida, por los perjuicios causados.

El artículo que en seguida propongo dice así:

“Art. ... Los bonos de construccion serán adquiridos a la par por el Fisco.

Para este efecto se autoriza al Presidente de la República para emitir hasta cincuenta millones de pesos de papel-moneda i para contratar un empréstito en el extranjero hasta por quinientas mil libras esterlinas.

En caso de que estas sumas se hicieran insuficientes para el objeto a que se les destina, el Fisco podrá invertir en la adquisicion de estos bonos los fondos que le adeudan los Bancos nacionales a virtud de artículo 5.º de la lei de 23 de mayo de 1906“.

Esto es natural. Un bono del cuatro por ciento no podrá ser recibido por ningun rentista, puesto que en Europa el interes está al seis por ciento. De aquí que autoriza al Fisco para que él haga la operacion.

En cuanto a la emision de cincuenta millones, solo diré que, desde el momento en que vamos a dar papel, es lógico que busquemos papel. Por esto mismo establecemos un empréstito en esta forma.

Los demas artículos tienen una importancia secundaria. Por eso no entro en su examen.

Pero no debo concluir sin llamar la atencion del señor Ministro de Hacienda hácia la conveniencia de traer el oro nuestro que tenemos depositado en los bancos extranjeros, porque sería sencillamente ridículo que fuéramos a contratar un empréstito al quiné por ciento, cuando nosotros tenemos depositado nuestro oro al tres por ciento.

¿Qué diríamos si encontráramos un amigo buscando casa de un mil pesos al mes, sabiendo nosotros que él tenía arrendada en trescientos pesos otra de su propiedad?

Le diríamos: ¿Que no tienes casa?—Sí. ¿Que no tiene el número de piezas que tú necesitas, no reúne las comodidades que te son necesarias? Sí.—¿I entónces?—Es que la tengo arrendada.—¿I en cuánto?—En trescientos pesos.

¿No es verdad que tendríamos que reconocer que estábamos hablando con un loco?

Pues bien, nosotros estamos en la situacion de ese loco.

Tenemos oro depositado al tres por ciento en los bancos europeos, i al tres i medio por ciento en los bancos de Estados Unidos, i ahí, a pesar de que esas instituciones no son muy robustas, como que no hace mucho tiempo los bancos de Chicago quebraron, ahí lo mantenemos.

Ya sería tiempo de que un Ministro de Hacienda que tuviera la versacion que yo me complazco en reconocer en el actual Ministro de Hacienda, trajera ese oro al país. No somos tan ricos para que estemos votando el siete por ciento sobre sesenta i tres millones de pesos. Yo creo que sería lógico poner término a esta situacion. Andamos buscando la manera de hacer economías; queremos, con ese objeto, suprimir la representacion diplomática de Chile en el extranjero; i estamos regalando a los bancos yankees i europeos el siete por ciento sobre sesenta i tres millones de pesos.

Estas observaciones son las que *prima facie* me ofrece el proyecto en cuya discusion estamos empeñados i me reservo el derecho de reanudarlas i reforzarlas en la discusion particular del proyecto.

El señor RÍVERA (don Guillermo).—El discurso que ha pronunciado el honorable Diputado por Angol i la diversidad de tópicos que ha considerado en él, hace necesario entrar en una rectificacion previa de algunas apreciaciones del honorable Diputado, considerar brevemente su contra-proyecto presentado en la discusion jeneral i restablecer la verdadera situacion de las cosas.

El honorable Diputado ha terminado sus observaciones i parece—lo digo con satisfaccion—que hemos de ver pronto aprobado este proyecto en jeneral, i hemos de dejar todos para la discusion particular las observaciones del carácter de algunas de las que la Cámara ha oído i que en realidad habrían tenido mejor cabida en la discusion particular.

Es necesario recordar un poco los antece-

dentes que han precedido a la jestion de este proyecto, para que no vaya a creer la Honorable Cámara, para que no vaya a pensar el país que este proyecto ha sido presentado sin estudio, sin conocimiento claro de la situacion, i todavía, con la mira—como lo ha espresado el honorable Diputado por Angol—de favorecer a las clases ricas i de hacer obra de despojo contra los pequeños propietarios de Valparaiso.

El honorable Diputado por Angol nos decia en la sesion de ayer que ellos desde los primeros dias se ocuparon en remediar los estragos del terremoto de Valparaiso, i que nosotros instábamos a la Cámara a que no se reuniera, nos negábamos a hacer número para las sesiones i se nos veia escondidos detras de las cortinas o ausentándonos de la Sala para que no se pudiera formar quorum.

No sé a qué época ha podido referirse el honorable Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Su Señoría no estaba aquí, sino en Valparaiso; de modo que no me he referido a Su Señoría sino a sus colegas que se encontraban aquí.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Perfectamente.

Como se trata de ir pronto a la resolucion de este problema, convenia que desde luego los Diputados por Valparaiso nos vindicáramos de los cargos que se nos han hecho.

I debo recordar que tanto el señor Leon Silva como el que habla estaban en Valparaiso en los dias del terremoto; i el señor Gutiérrez, que se encontraba en Santiago, se trasladó inmediatamente a Valparaiso, i todos formamos parte de las comisiones de vecinos que se constituyeron para coadyuvar a la obra salvadora.

En estas condiciones, no disponíamos de tiempo para venir a la Cámara a discutir proyectos de emision de papel-moneda.

Sabe la Cámara perfectamente que nos pusimos en aquellos momentos a las órdenes de las autoridades que con tanto acierto i patriotismo se pusieron a la accion para remediar los efectos inmediatos de la catástrofe.

Todos nos congregamos al rededor del Intendente, i llevando nuestro contingente de trabajo a la obra jeneral, creíamos cumplir con nuestro deber.

De manera que Su Señoría no ha podido referirse a la representacion parlamentaria de Valparaiso.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Nó, señor.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Entró en seguida el honorable Diputado en apre-

ciaciones relacionadas con la situacion misma de Valparaiso. Argumentaba Su Señoría diciendo que habia un egoismo despótico, dictatorial para resolver todo lo que se relacionaba con la ciudad i puerto de Valparaiso; que se olvidaba por completo el resto del país para poner los ojos, los empeños i los esfuerzos en llevar el bienestar i la comodidad a aquel pueblo.

Aquel pueblo, segun Su Señoría, era un resumidero del dinero fiscal.

En todo momento se votaban injentes sumas para atender sus necesidades.

Entretanto los hechos demuestran que el Estado tiene mucha parte de culpa en algo de lo que ha ocurrido en Valparaiso.

Esas inundaciones de Valparaiso, tan frecuentes en los últimos quince años, que, si ántes existian, tenian un carácter mucho ménos grave, ¿de dónde viene? De que el Estado formó los terrenos del malecon, abrió la Avenida del Brasil, vendió los lotes adyacentes a los particulares por la suma de treinta millones de pesos i construyó un tranque artificial que ha hecho de la ciudad un verdadero pozo espuesto a todos los riesgos del invierno.

De modo que si tomó treinta millones de pesos por estos terrenos, es justo que contribuya con algo a remediar las calamidades provenientes de estas obras fiscales, emprendidas sin el acuerdo de la Municipalidad siquiera.

Se ha hablado de la formacion de nuevos puertos en Llico, o en Quintero o en otros puntos de la costa, i me pareció divisar detras de las observaciones de Su Señoría, la idea del abandono del puerto de Valparaiso.

A este respecto, no creo deber una contestacion al señor Diputado.

La formacion de un puerto requiere enormes gastos del Fisco para la construccion de todas las obras necesarias a su buen servicio; i alrededor de estas obras se constituye la fortuna particular inmueble, que viene a coadyuvar a los propósitos del Estado.

Así se ha formado desde los primeros dias de la República el puerto de Valparaiso para servir al comercio del país.

¿Cómo podria ahora abandonarse este puerto sin profundo desmedro de los intereses del Estado i grave compromiso de la fortuna particular?

Son simples sueños.

Pretender que no se haga lo posible por mantener a la altura de las necesidades comerciales i maritimas de la República al puerto de

Valparaiso, es pretender algo verdaderamente antipatriótico.

Nadie se ha pronunciado contra la necesidad de que se hagan ferrocarriles: los necesitamos i en la mayor estension posible.

Nadie va contra el establecimiento de puertos ausiliares, que necesitamos en todo el largo de nuestra costa.

Pero, sobre todo esto, se impone con urgencia la reconstruccion del puerto i de la ciudad de Valparaiso, que es hoy una necesidad clara, imprescindible e indiscutible.

Penetrados de este propósito, los vecinos de Valparaiso se constituyeron para aportar en la materia su contingente de luces al Supremo Gobierno.

No ha habido, pues, idea preconcebida de hacer puerto interior ni de despojar a nadie: lo que se quiere únicamente es restablecer la situacion anterior de la ciudad de Valparaiso del modo mas rápido posible.

Su Señoría se referia a la junta de vecinos de Valparaiso, diciendo que era evidente que habia de querer que se hiciese el puerto en el Almendral para que sus propiedades subiesen de valor.

Su Señoría fué ayer poco benévolo, i aun descortes, con el Diputado por Valparaiso, cuando éste le interrumpió para decirle que sufría un error.

En la comision de vecinos no habia sino tres o cuatro propietarios del puerto; los demas eran del Almendral; pero Su Señoría trajo para condenar esta obra el cuento del gato con el raton, que el gato quiere que el raton se ponga al alcance de sus uñas para devorarlo.

Este cuento lo ha traído Su Señoría a colacion en varias ocasiones: un dia el gato era la Argentina, i el raton era Chile, tratándose de la cuestion internacional; otro dia el gato eran los banqueros europeos i el raton el Congreso i el Gobierno de Chile: se trataba entonces de la emision del papel-moneda.

Este argumento lo hemos oído a Su Señoría tantas veces, que ya no produce efecto.

La verdad es que en este momento no está en el tapete de la discusion el puerto interior de Valparaiso: se trata solo de remediar la situacion actual de la ciudad de Valparaiso, de salvar en una forma rápida a los propietarios que, segun la propia espresion de Su Señoría, viven actualmente bajo tolderías, como los esquimales.

Hoy, que está pendiente este proyecto, los propietarios que tienen los elementos necesarios para reconstruir sus casas, no lo hacen,

porque no saben qué es lo que va a resultar al fin de esta discusion.

Esta es la situacion que ha querido remediar el Supremo Gobierno, que se puso al habla con esa comision de vecinos, a la cual oyó en la forma en que oyen los gobiernos republicanos a ciudadanos interesados en un punto esencial de la vida pública; i formó este proyecto en conformidad con las ideas de esa comision de vecinos.

De manera, pues, que no ha habido vecinos del Puerto que deseen la construccion del puerto interior: ha habido sólo un movimiento unánime de opinion en Valparaiso para obtener del Gobierno los auxilios necesarios para remediar la situacion actual, precaria e incierta.

El señor LEON SILVA.—Seria conveniente recordar que la junta de vecinos levantó una acta de la cual aparece que no se juzga conveniente el puerto interior: lo rechazó por un acuerdo especial.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Entre tanto el preámbulo del proyecto que se discute consulta este caso del puerto interior, i se dice en él que este proyecto no es mas que una especie de introduccion del proyecto del puerto interior: dice el Mensaje que el objeto del proyecto es preparar el camino a este último, i como creo que el Ejecutivo sabe lo que dice, no he hecho sino repetir lo que dice el Mensaje; de modo que Su Señoría deberia rectificar el Mensaje i no a mí.

No me suponga Su Señoría la paternidad ni invencion de nada; nada invento; es el proyecto el que lo dice.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—La referencia que hace el Mensaje no tiene el alcance que le atribuye el honorable Diputado por Angol, sino el que voi a esplicar a Su Señoría.

Como está todavía en estudio la idea de construir una dársena en el Almendral; como esa idea, aun cuando no ha sido aceptada, todavía no ha sido por completo desechada, convenia saber si la aprobacion del plan que se propone para la reconstruccion del Almendral, seria un obstáculo para la realizacion de la dársena, en caso de que esta idea llegara a ser aprobada.

Pues bien, lo que el Mensaje del Ejecutivo dice es que en el proyecto se consultan avenidas i calles que, en caso de llevarse a cabo la construccion del puerto interior, servirían para llenar las necesidades de dicho puerto.

De ahí la referencia; ese ha sido, por lo ménos, el pensamiento del Gobierno.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—

Puede continuar el honorable Diputado por Valparaiso.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Iba a decir, señor Presidente, que desde el primer momento se nombró una comision de vecinos, la cual constituyó una sub-comision técnica, compuesta de los ingenieros señores don Alejandro Bertrand, que no pudo tomar parte en sus trabajos, don Jorje Lyon, don Nicanor Marambio i don Francisco Garnham. Estos tres últimos caballeros se consagraron a su cometido con un celo extraordinario, llegando a formar un plano de rectificacion de Valparaiso que sin duda merecerá la aprobacion del Gobierno i que, previa esta aceptacion, acaso convendria que la Honorable Cámara le prestara tambien su aprobacion incorporándolo en la lei por medio de uno de sus artículos.

Aquella sub-comision llegó a la conclusion de que no debia construirse el puerto interior. Esta conclusion fué aprobada por la comision de vecinos; i si bien se reabrió debate despues sobre esta idea, ni el proyecto de la junta de vecinos, que ha sido modificado, ni el proyecto del Ejecutivo, consultan la idea de que una lei mande construir en lo futuro el puerto interior.

Yo participo en parte de la opinion del honorable Diputado por Angol sobre la inconveniencia de llevar a cabo la construccion del puerto interior. Pero éste no es el negocio pertinente del momento, i estimo que mientras no haya estudios mui serios i completos, informes técnicos suficientes i datos de toda especie, no se podria, ni seria prudente, pronunciarse de un modo definitivo sobre esa idea.

Al discurrir sobre esta materia, el honorable Diputado por Angol no ha partido de un cabal conocimiento de las cosas; pues de otro modo, no habrian afirmado que está de manifiesto el propósito de llevar a toda costa a efecto la construccion del puerto interior.

Ha objetado Su Señoría, especialmente, diversos artículos del proyecto. En la discusion particular habré de ocuparme de estas objeciones, pues me propongo sostener el proyecto del Ejecutivo tal como está concebido.

Las modificaciones introducidas por las honorables comisiones de Hacienda i de Gobierno, en dicho proyecto, son solo, a mi juicio, modificaciones de detalle, que no afectan a la estructura jeneral de él ni a sus condiciones jenerales, estando destinadas mas bien a hacer aclaraciones para la ejecucion mas espedita del plano i de ciertas particularidades de él.

En sus líneas jenerales, el proyecto depende a la rectificacion de la ciudad consultando la comodidad, la salubridad, la hijiene i el ornato, dando amplitud a sus calles i avenidas, pavimentándolas, dotándolas de todos los servicios de agua potable, desagües i demas que la conviertan en una ciudad como las mas adelantadas i modernas.

Tambien se estudió la idea de la espropiacion total i la del auxilio a los propietarios pobres para que efectuaran la reconstruccion de sus casas; pero se desestimó estas ideas porque habrian impuesto al Erario un gravámen enorme (cerca de ciento ochenta millones de pesos).

Se dejó de la mano estas ideas i se ha prohibido otra: la de la espropiacion parcial de los terrenos necesarios para dar a las calles el ancho que la lei determina i para abrir calles nuevas i los que se ocupasen en la construccion de las obras de saneamiento i ornato.

El Estado, evidentemente, no tiene responsabilidad alguna de los daños orijinados por la catástrofe: ella ha sido obra de la naturaleza. No obstante, ha creído que cumplia un deber contribuyendo, por su parte, con un millon i medio de libras esterlinas para remediar las necesidades ocasionadas, aparte de los cuatro millones de pesos votados por el Congreso para remediar los daños sufridos por los habitantes i atender a las necesidades de los desvalidos que quedaron sin recursos con motivo de la catástrofe.

De modo que el Estado va a contribuir con cerca de treinta millones de pesos para reparar los daños ocasionados por la naturaleza.

La comision de vecinos de Valparaiso ha estimado que esta cantidad con que contribuye el Gobierno es bastante, que el nuevo proyecto es fácil de llevar a la práctica i que él no lesiona ningun interes.

En realidad, el artículo 2.º del proyecto que debatimos consulta los intereses de los propietarios. Da facilidades para que concurran a la ejecucion de las obras.

Si no desean contribuir a hacer los gastos de pavimentacion, nivelacion, etc., tienen el derecho de desprenderse de sus terrenos.

¿Qué es lo que va a pasar en realidad?

Que ninguno querrá ver espropiados sus terrenos por no contribuir a los gastos de rectificacion i pavimentacion, porque sus terrenos adquirirán mayor valor con estas obras.

Desde luego, hasta ahora ningun pequeño propietario ha manifestado que sienta dañados sus intereses con este proyecto.

El valor que van a adquirir sus propiedades no se compara con el gasto que harán,

insignificante ante la expectativa de ser propietarios en una ciudad con calles anchas, bien pavimentadas i que tenga todos los adelantos que tienen otros pueblos modernos.

El proyecto en debate es aceptado por la jeneralidad, podria decir por la unanimidad de los vecinos de Valparaiso, que son propietarios, dentro de la zona comprendida en la rectificacion.

No es posible, entónces, que en nombre de ideas propias, en nombre de anhelos personales, se combata esta obra que los vecinos de Valparaiso esperan con impaciencia i que estiman satisfactoria.

Objetaba todavía el honorable Diputado por Angol el artículo del proyecto relativo a la comision de vecinos. Manifestaba Su Señoría que no hai planos ni base alguna para que dicha comision pudiera proceder.

Entre tanto, hai una disposicion de esta misma lei que establece que el Presidente de la República, con audiencia de la Municipalidad de Valparaiso, formará los planos de la rectificacion.

Pero todavía hai mas; hai planos formados por los injenieros señores Marambio, Lyon i Garnham, personas profundamente conocedoras de Valparaiso.

El señor Lyon ha construido en Valparaiso obras importantes, tales como el malecon i las obras de Peñuelas, i ademas ha residido durante muchos años en aquel puerto, de manera que conoce perfectamente su estado actual i sus necesidades.

El señor Marambio conoce tambien la ciudad, ha sido alcaide de la Municipalidad de Valparaiso, i el señor Garnham ha desempeñado durante muchos años el puesto de director de obras municipales.

De manera que estos tres injenieros que acabo de nombrar son autoridades en la materia.

Discurre, pues, sobre un error el honorable Diputado por Angol al decir que no hai antecedentes, puesto que planos i antecedentes existen, los que sirvieron a la comision de vecinos que nombró el Presidente de la República.

La objecion capital de Su Señoría,—i yo me permito creer que es la que informó el total de las observaciones de Su Señoría,—va dirigida al artículo 8.º

Este artículo autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito de un millon de libras esterlinas, no de un millon i medio de libras, como decia Su Señoría.

Es efectivo que el Estado contribuye con un millon i medio de libras en beneficio de Val-

paraiso; pero medio millon ya está consignado en la lei de febrero del presente año, que autorizó la contratacion de un empréstito de un millon i medio de libras para obras de saneamiento de Valparaiso i de agua potable para varias otras ciudades de la República. De esa suma se acordó destinar quinientas mil libras para Valparaiso, i esta cantidad se toma ahora para subvenir en parte a las necesidades que contempla el proyecto. De manera que el empréstito que ahora se quiere autorizar será solo de un millon de libras.

Decia el honorable Diputado por Angol que cómo era posible que en estos momentos, en que la tasa del descuento en Europa está al siete por ciento, se viniera a contratar un empréstito. Agregaba Su Señoría que cómo era posible que se gravara en estas condiciones al Estado i a los particulares, en momentos como los actuales, en que un empréstito tendria que colocarse en las mas onerosas condiciones.

Entre tanto, no se fija el honorable Diputado en que este artículo autoriza al Presidente de la República por el término de dos años para realizar este empréstito. De manera que el Presidente de la República tiene dos años para apreciar el momento propicio para su contratacion.

Es claro que no se elejirá el peor momento. Es sabido que la situacion actual es transitoria, i no hai motivo para suponer que ella no habrá de mejorar.

Yo creo, señor Presidente, i me parece que la Cámara ha de pensar como yo, que no es éste el momento de renovar una vez mas en este recinto la vieja i ya tan debatida cuestion económica, que tanto tiempo ha quitado a la Cámara; i lo creo así, en vista de que problemas tan importantes i de tan urgente resolucion como el de Valparaiso reclaman nuestra atencion inmediata.

He dicho que el Presidente de la República escojerá la oportunidad en que se deba contratar el empréstito. Si en los momentos actuales no hai facilidades para las negociaciones, tiene para ello veinticuatro meses de espera. Tiene mucho plazo.

I si todavía la mala situacion actual persistiera hasta que espire el plazo señalado por esta lei, yo que tengo profunda confianza en la administracion actual, como creo que la tiene el pais entero, aseguro que el Presidente de la República podrá enviar al Congreso, antes que espire el plazo de los dos años, la proposicion de otras medidas que, sin que graven al Estado, remedien la situacion que se trata de salvar.

De manera que, señor Presidente, las observaciones del honorable Diputado por Angol espero que no han de ser tomadas en cuenta por la Honorable Cámara, para que no nos lancemos en esta discusion económica que nos impediría resolver el problema actual, lo que traería gravísimas consecuencias a la ciudad de Valparaiso.

Yo que guardo profundo respeto por las opiniones de mis honorables colegas, me dirijo al patriotismo del honorable Diputado por Angol, de quien creo que no querrá llevarnos a una discusion de la cuestion económica en estos momentos.

Antes de dejar la palabra, señor Presidente, voy a ocuparme de algunas observaciones que le merecen al honorable Diputado por Angol el proyecto en debate, en la parte relativa al auxilio a los propietarios damnificados, i a explicar la causa por que no se consignó esa idea en el proyecto.

El Gobierno se preocupó de la idea, pero llegó al convencimiento de que no existían los datos necesarios para calcular los gastos que sería preciso hacer, i que además sería después sumamente difícil, si no imposible, controlar en forma satisfactoria la inversion de los dineros que se proporcionara a los propietarios damnificados, de tal manera que ellos se invirtieran realmente en reedificar las casas destruidas por la catástrofe i no en gastos de otra especie, aparte de la dificultad que habría para obtener el reembolso de esas cantidades.

Por estas consideraciones, se dejó esta idea de la mano; influyendo también para que se procediera así el hecho de que no haya habido de parte de los propietarios damnificados manifestacion alguna de que desearan obtener la ayuda del Estado para hacer sus reconstrucciones.

La comision de vecinos primero i el Gobierno después, acordaron no adoptar resolucion alguna tendente a favorecer a los propietarios para que reedifiquen sus casas; pero esto no obsta a que yo crea que se haría una buena obra, contemplando medidas tendentes a mejorar la situacion de estos propietarios, dándoles facilidades i procurándoles los medios de levantar sus hogares.

El señor VEAS.—Deseo, por mi parte, señor Presidente cooperar con el contingente de mi representacion a la reconstruccion i saneamiento de la ciudad de Valparaiso.

El honorable Diputado por Angol manifestaba cierta estrañeza, en la sesion de ayer; porque las comisiones de Gobierno i Hacienda no habían incluido en el proyecto de re-

construccion de Valparaiso, un presupuesto de los gastos que importarán las obras, ni siquiera un plano de éstas.

Efectivamente es sensible que estos estudios no se hayan presentado a la Cámara, o que los que se han traído no sean completos, para que la Honorable Cámara se forme idea cabal del costo de esta trasformacion i del modo como se realizará.

Con este objeto, para suplir esta falta, voy a proporcionar a la Honorable Cámara algunos antecedentes que yo poseo.

El Supremo Gobierno, con el objeto de realizar su pensamiento de mejorar la ciudad de Valparaiso, nombró una junta de vecinos compuesta de personas muy honorables, para que lo informaran sobre la forma, estension i condiciones de estos trabajos.

En cumplimiento de esta comision, dicha junta presentó al Gobierno un informe, planos i presupuestos que comprendían la trasformacion jeneral de Valparaiso.

Parece que el Presidente de la República observó a la junta que no consideraba prudente proceder a una espropiacion jeneral de los terrenos del Almendral. A pesar de esto, los planos no se modificaron, cuando lo natural pareció que si la junta convino en aceptar el pensamiento del Presidente de la República, debió reducir los planos i presupuestos a los términos acordados con él, i abandonar la idea de la trasformacion completa del Almendral. Léjos de esto, parece que el plano primitivo es también el que se ha remitido a la Honorable Cámara.

Por esto creo conveniente poner en conocimiento de la Cámara que hai otros estudios i planos de una persona que es tan competente como lo son los señores Marambio, Lyon i Garnham. Esta persona ha trabajado unos planos completos en que se detallan la forma, estension de las calles, plazas i paseos, i ha completado su trabajo con los respectivos presupuestos.

Este trabajo lo considero muy recomendable, i creo que es el que necesita la Honorable Cámara tener a la vista para pronunciarse sobre el proyecto en debate.

La persona a quien me refiero, que es don Abelardo Arriagada, ingeniero de la Municipalidad de Valparaiso, ha conferenciado con el Presidente de la República, quien, impuesto de su trabajo, lo considera digno de ser aceptado.

Por esto estimo que es importante que la Cámara conozca su proyecto i planos, pues se trata de una obra de tanta importancia i que

demandará tan crecidos gastos que conviene estudiarla mui detenidamente.

Todos estos estudios i antecedentes deben estar a la vista de la Honorable Cámara, porque no son suficientes las buenas intenciones, sin la competencia para fallar.

A la Honorable Cámara no le basta que se le manifiesten los buenos deseos, los proyectos de grandeza que puedan tener los vecinos de Valparaiso, no le basta tampoco que se le diga que solo se va a gastar un millon i medio de libras. Lo que la Honorable Cámara necesita conocer es la forma definitiva i el costo total de las obras de trasformacion de Valparaiso.

A estos respectos, el informe que las comisiones unidas han presentado a la Honorable Cámara nada dice; i el honorable señor Leon Silva, miembro de ellas, solo nos ha dicho en globo que se gastará tantos pesos en pavimentacion, tantos otros en divelacion de calles, etc., sin darnos ningun dato preciso.

Es necesario, pues, tener a la vista todos los antecedentes, i yo siento mucho que la Comision no los haya remitido a la Cámara, para que hubiéramos podido tomarlos en cuenta, dada su indiscutible importancia.

Pero ya que así ha sido, deseo que la Cámara conozca siquiera los datos que ha puesto en mi poder el ingeniero municipal de Valparaiso, señor Arriagada, conjuntamente con su proyecto.

En ese proyecto se consulta la transformacion de Valparaiso, tambien en la parte del Almendral, en condiciones un poco mas aceptables, en mi concepto, que en el proyecto de la Comision; porque el proyecto Arriagada no hace la rectificacion de las calles en la forma que lo hace el de la Comision.

La verdad es que la rectificacion de las calles, como lo dispone el señor Arriagada en su proyecto, daria mejores resultados, i se realizaria talvez en condiciones mas económicas i equitativas.

El proyecto de la junta de vecinos, o sea el que tiene en discusion la Cámara, hace pasar algunas calles por el centro mismo de las manzanas, perdiéndose con esto, honorable Presidente, todas las cañerías existentes, de modo que, para poder trasladar los servicios de gas, agua potable i desagües, habria que renovarlos completamente, para evitar que la ciudad sufriera las consecuencias de la falta de ellos.

Por consiguiente todos estos materiales que son de tanto valor, serian completamente perdidos en aquellas partes en que se suprimen las calles, como pasa con la de Yungai.

Este gasto lo considero inoficioso, i en el proyecto Arriagada no existe, i si existe es en mucha menor escala.

Yo creo que la Cámara necesita, con mayor razon, tener a la vista, no solamente el plano para que lo estudien mis honorables colegas, sino tambien una especificacion i un presupuesto detallado que venga a demostrar lo que se debe hacer.

Es por esto que ahora he traído un proyecto que creo consulta esta opinion i me parece que habria conveniencia en que la Cámara lo discutiera.

En este proyecto se consultan algunas plazas mas que en el de las Comisiones de Hacienda i de Gobierno, pues ademas de la plaza de la Victoria tendremos la plaza Manuel Montt con ciento setenta metros por ciento quince ubicada entre las calles Maipú, Victoria, Jaime i San Ignacio.

Tendríamos tambien la plaza Colon entre las calles Buin, Mercedes, Independencia i Retamo con ciento treinta metros por ciento catorce. Tendríamos todavia el Paseo Argentina, que se formaria al pié del cerro de la Cruz, que estaria colindante con la avenida Colon. Se consulta aun en este proyecto otros paseos que serian una novedad para la ciudad de Valparaiso, entre ellos un *boulevard*, en la parte comprendida entre el Puente de Jaime i las Delicias por la calle de Victoria, i ahí se puede establecer una gran avenida de cuarenta metros donde el comercio pueda tender sus mercaderías a la vista, i en invierno i verano tendrá la jente un lugar resguardado para pasearse.

Por otra parte creo que no hai gran necesidad de que las calles sean mui anchas: me parece que no es oportuno dar a todas las calles de Valparaiso el ancho de veinte metros.

Este ancho seria conveniente para las calles longitudinales, pero no para las trasversales, que podrian tener quince metros, lo que es mas que suficiente para una poblacion como Valparaiso.

Quince metros tienen las calles de Ahumada i del Estado aqui en Santiago, i son calles espaciosas para una poblacion como ésta; no veo para qué Valparaiso tendrá calles mas anchas que éstas.

Debemos buscar comodidades, pero no desprendernos de gran espacio de terreno sin necesidad, porque esto equivale a una pérdida para Valparaiso; pero si se objeta esta opinion, diciendo que las casas son mui altas por constar de diversos pisos, i se alega que por esto las calles deben tener veinte

metros o mas, observaré que tambien se puede restringir la altura de las casas.

No recuerdo bien en qué libro he leído que en algunas ciudades de otros países solo se autoriza la construccion de cuatro pisos en los edificios, con tal que no pasen de dieciseis metros de altura: ¿por qué no se estableceria para Valparaiso la altura máxima de doce metros? Si edificios de esa altura se derrumbaran en calles de quince metros, no alcanzarian a cubrir la acera opuesta, sino solamente el centro de la calle.

Podemos, pues, concretarnos a hacer lindas avenidas en Valparaiso, como la del Brasil, i construir otra al pié de los cerros, que está consultada en el plano; pero las calles transversales podrian tener quince metros.

Yo estimo que las calles de Valparaiso tendrian suficiente ancho con quince metros; pero que no habria inconveniente en señalar para las calles longitudinales como la de Victoria un ancho de veinte metros, sin pasar de este ancho.

En el proyecto a que me refiero se proponen algunas espropiaciones, esto es, para el caso que haya que cerrar algunas calles, lo que es indispensable, porque hai algunas manzanas insignificantes: entónces en el remate entrarian los mismos propietarios antiguos, i por la misma cantidad de terreno que se les hubiera espropiado.

Nadie podria decir en tal caso que se habia despojado a pequeños propietarios, o a grandes propietarios que habian perdido su fortuna i no tenian dinero suficiente para reedificar.

Así podrán los primitivos propietarios recuperar los terrenos que ántes les pertenecian, aun cuando para ello hubieran de pagar algo mas, todo lo mas que esos terrenos valiesen con relacion al mejoramiento jeneral de la ciudad de Valparaiso.

Cuando se nos presenta un proyecto de esta entidad, que no está bien concluido, vale la pena estudiarlo con mayor detenimiento, con lo cual se favorecerá sin duda alguna a los vecinos i a la Municipalidad de Valparaiso; pero en este proyecto se dice que el Presidente de la República quedará encargado de determinar sus condiciones de modo que se le constituya en árbitro de la situacion de Valparaiso, correspondiéndole tan solo a esta Honorable Cámara conceder los fondos que se le han perdido.

Yo considero que este camino no es prudente, porque si el Presidente de la República tiene atribuciones para aplicar las leyes, la Cámara tiene tambien atribuciones privativas

que no le es permitido ceder a ninguna otra autoridad.

Sentiria que se insistiese en la aprobacion de este proyecto tal como ahora está, porque temo mucho que mas tarde tengamos que lamentar mui serios males.

Sabido es cómo se autorizan entre nosotros los gastos para la ejecucion de grandes obras públicas. Las sumas se fijan sin estudios serios i completos, i puedo recordar un ejemplo que puede decirse que tenemos a la vista.

Es conocido i revelador lo que ocurrió con las obras de la canalizacion del Mapocho. Aunque no se trataba de un problema mui difícil, aun cuando era fácil calcular el costo i la cantidad de los materiales que habian de emplearse, se concedieron solo seiscientos mil pesos para la construccion de esta obra que, segun creo, llegó a costar mas de dos millones.

Si hoy hiciéramos algo análogo concediendo al Presidente de la República autorizacion para gastar un millon i medio de libras en la reconstruccion i transformacion de Valparaiso, estoy cierto de que, por mucha que sea nuestra confianza en el actual Gobierno, mui pronto esos fondos se agotarán i, como no seria posible que la Cámara deje paralizadas esas obras, se verá en la necesidad de dar sumas mucho mayores.

Por esto creo que conviene que nos formemos conciencia cabal de las necesidades de Valparaiso, a fin de no colocarnos en la situacion de votar un millon i medio de libras sin saber lo que con esta suma se va a hacer.

¿Cuánto importarán las espropiaciones? ¿Cuánto la pavimentacion? ¿Cuánto la traslacion de las grandes cañerías? ¿Cuánto todas las demas obras en proyecto?

Yo no lo sé, aunque imagino que con la suma que fija el proyecto podrán realizarse sin inconvenientes para los vecinos ni para la Municipalidad de Valparaiso; pero la manera de saberlo positivamente no es difícil: fórmense los planos i los presupuestos de las obras que hayan de ejecutarse, i así tendrá la Cámara la base que es imprescindible para que resuelva en conciencia esta interesantísima cuestion.

Si no tenemos presupuesto ¿cómo vamos a saber lo que valdrá la transformacion de Valparaiso? Yo temo mucho que si no procedemos con sujecion estudios previos, el dinero que se ha calculado no sea suficiente.

Por esta consideracion me permito enviar a la Mesa un proyecto que he preparado de acuerdo con el señor Arriagada. Yo

pido a la Cámara que se sirva dedicar una parte de su tiempo para posesionarse de los artículos que pongo a su disposición. Yo creo que mientras no haya otra cosa mejor, este plano i este proyecto superan al plano de la Comision.

Reservándome el derecho de usar nuevamente de la palabra, cuando lo crea oportuno, paso a la Mesa el proyecto a que me he referido.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Voi a ser inui breve, señor Presidente, porque yo, como la Cámara, tengo interes en que este debate termine pronto.

He oido con interes, i creo que la Cámara tambien, las informaciones del honorable señor Veas. Ellas me confirman en que procediendo mas despacio andaremos mas lijero. Yo creo que es necesario que se traigan todos los datos que es indispensable conocer para despachar este negocio. Se nos dice que han llegado planos, pero, segun entiendo, esos planos han llegado solo ayer, i ahí están en el rincon de la tarima de la Mesa presidencial.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—La Comision los tuvo a la vista, honorable Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Yo creia que nó, ateniéndome a la sesion a que yo asistí.

Voi a hacerme cargo de algunas de las observaciones del honorable Diputado por Valparaiso, señor Rivera.

Sostiene Su Señoría que el Diputado por Angol ha hecho mal al hacer obseervaciones sobre la dársena de Valparaiso, porque, segun el señor Diputado, esta dársena no está en discusion.

I yo digo que la dársena está en discusion, pueste que trata de ella el proyecto i porque se ha hablado de ella durante el curso del debate. Es un factor del cual no ha podido prescindirse.

Ahora, dice el señor Ministro, que este proyecto no trata de la dársena i que éste es un punto cuya solucion puede dejarse para mejor oportunidad. Pregunto yo entónces: ¿qué vamos a hacer entretanto con las seis manzanas de terreno en que quedaria situada la dársena en caso de que se llegara a construir? ¿Vamos a dar línea para edificar a los propietarios de esas seis manzanas de terrenos?

Como ve la Cámara, esta pregunta tiene mucha importancia.

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿Quiero Su Señoría que se la conteste?

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Sí, señor, i se lo agradecería mucho al señor Diputado.

El señor RIVERA (don Guillermo).—El caso está contemplado en el proyecto presentado a la Honorable Cámara. El Presidente de la República, previa audiencia de la Municipalidad de Valparaiso, determinará el plano que haya de adoptarse.

De modo que, adoptado este plano, se verá si se hace o no el puerto interior de Valparaiso. En el primer caso, no se dará línea para edificar; en el segundo, sí.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Entónces no hai plano, porque todavía no ha adoptado ninguno S. E. el Presidente de la República.

¿I es posible que dejemos a los propietarios en la incertidumbre, sin saber si les van a comprar o no sus terrenos?

Porque éste es el punto primordial de la cuestion, aunque se le quiera ocultar, es el eje del negocio—no digo para todos los vecinos del Almendral—pero sí para muchas jentes, para los doscientos o mas propietarios de terrenos en aquella parte del Almendral en que se ha de construir la dársena, en caso de que se resuelva hacerla.

Se va a dar línea a toda la ciudad, ménos en estas seis manzanas, cuyos numerosos propietarios van a quedar en el aire.

Pasando a otro punto, Su Señoría afirmaba que estos bonos del cuatro por ciento que nosotros proponemos van a ser una carga sumamente gravosa para el Fisco.

Estoi por pensar que Su Señoría no me ha prestado la atencion necesaria en esta parte de mis observaciones.

El proyecto nuestro consulta un bono por el cual se prestará solo el cuarenta por ciento del valor de la propiedad. Por consiguiente, el gravámen fiscal no será de ciento cincuenta millones de pesos o mas, como se imagina el honorable Diputado.

Agregaba Su Señoría que no seria posible saber si el dinero prestado por el Fisco se invertia o no en la reconstruccion de los edificios destruidos por la catástrofe.

El Fisco no prestará dinero a un propietario cuyo terreno está ya gravado, sin que preceda un arreglo entre el dueño i su actual acreedor hipotecario; i el acreedor hipotecario de crédito preferente tendrá buen cuidado de vijilar la correcta inversion de estos fondos. De modo que en este caso la garantía del Fisco nace del choque entre los intereses particulares, de los cuales el uno estará fuertemen-

te interesado en que el otro cumpla el compromiso que va a contraer con el Gobierno.

Por otra parte, Su Señoría no nos esplica en su respuesta, que he escuchado con suma atencion, qué se hará en caso que la Municipalidad de Valparaiso no tenga los fondos necesarios para cubrir la cuota de gastos con que esta lei la grava, que es la tercera parte del valor de los trabajos.

Imajinémonos que la Municipalidad no pueda contratar un empréstito; que no tenga el dinero para cubrir sus intereses, o que, contratado, lo invierta en objetos distintos, lo que no sucederia por primera vez.

¿Qué ocurriria?

No lo dice el proyecto.

Pero, lo que yo esperaba con verdadero interes que Su Señoría esplicara, es precisamente lo que Su Señoría se ha callado, a saber: porque tenemos forzosamente que hacer en moneda de oro los gastos que consulta el proyecto, porque necesitamos precisamente oro para ejecutar la reconstruccion de Valparaiso.

Lo relativo a esta cuestion lo ha guardado Su Señoría en la caja con llave de su mas profunda reserva.

I, sin embargo, nosotros habíamos encontrado por demas interesante una esplicacion a este respecto.

En seguida, nos decia Su Señoría que no era éste el momento de plantear la cuestion económica i que nosotros la planteamos con solo el hecho de proponer la emision de papel-moneda.

Yo contesto a Su Señoría que nosotros planteamos la cuestion económica cuando proponemos una emision, en la misma forma en que Sus Señorías la plantean cuando nos proponen pedir el empréstito al extranjero.

I así como Su Señoría nos insinuaba cierta falta de patriotismo al plantear esta cuestion en la Honorable Cámara, en este momento, yo podria, a mi vez, enrostrarla a Su Señoría parafraseando solo sus palabras: ¿Cómo es posible, diria a Su Señoría, que planteen esta cuestion económica cuando se trata de una necesidad urgente e impostergable como la que consulta el proyecto en discusion? ¿Cómo es posible que, olvidando a los damnificados de Valparaiso, se empeñan los señores Diputados en traer a la Cámara esta cuestion económica en la forma mas áspera i dura que esperarse puede?

Señor, los señores Diputados por Valparaiso tienen la obligacion de buscar en el Estado o en la Municipalidad los medios de aliviar la situacion del departamento que

representan. I no hai mas medios para conseguir ese objeto que el empréstito o la emision.

¿Sus Señorías piden el empréstito?

Nosotros pedimos la emision.

Dentro de las teorías de cada cual, cada uno toma sus posiciones. Estamos en igualdad de situacion. I tan antipatriótico es el que plantea la cuestion económica pidiendo el empréstito como el que la plantea pidiendo la emision.

Agregaba el señor Diputado que dando dos años de plazo al Presidente de la República para contratar el empréstito en Europa, poco importaba que el interes actual fuera subido.

A este respecto, me limito únicamente a preguntar: ¿es urgente el proyecto o no lo es?

Si no es urgente no se esplicaria el apuro con que lo estamos tratando; si lo es, no se ve medio de escapar de la actual tasa de intereses para contratar el empréstito.

Su Señoría nos decia que tenia informaciones del extranjero que le permitian creer que estas dificultades serian momentáneas.

Sin tener informaciones particulares a este respecto, por mi parte me basta con haberme impuesto desde algun tiempo a esta parte de esta situacion para creer que ella no es tan sencilla i pasajera como Su Señoría lo cree.

Esta situacion ha sido predicha por financistas europeos i tiene un carácter sumamente grave: nadie sabe dónde irá a parar.

Hasta hoi nunca el tipo de descuento en Lóndres se habia fijado en mas de un cinco por ciento.

De manera, señor Presidente, que si Sus Señorías creen que la obra es urgente, i que el empréstito debe contratarse luego, no podrán en ninguna forma escapar de las condiciones onerosas para contratarlo que yo he esplicado ante la Honorable Cámara.

Lo natural seria que, si Sus Señorías llegaran a convencer a la Cámara de que los gastos de la reconstruccion de Valparaiso deben pagarse en oro, se trajera el oro que tenemos en Alemania i en Estados Unidos ganando un miserable interes; pero si eso no se puede hacer, sean lójicos Sus Señorías, vamos a la emision de papel-moneda, que es lo único que se puede hacer, puesto que en papel hemos de hacer necesariamente los gastos que imponga la ejecucion del proyecto en debate.

El señor LEON SILVA.—Aunque mi deseo es que este proyecto sea despachado a la brevedad posible, me parece indispensable hacer algunas observaciones respecto de las

que ha formulado el honorable Diputado por Angol.

Encuentro, señor Presidente, que la discusion jeneral del proyecto habria de demandar largo tiempo si hubiera de versar no solo sobre las disposiciones que contiene, sino tambien sobre la cuestion económica, i todavia sobre la circunstancia de que el preámbulo del proyecto del Ejecutivo no corresponda a las disposiciones del proyecto en debate.

Ya se ha manifestado que no se desprende de éste la construccion de la dársena de Valparaiso.

En efecto, para convencer al honorable Diputado por Angol, voi a leer los trabajos que menciona el artículo 1.º del proyecto i que son los únicos que se proponen. Dice así ese artículo:

“Artículo 1.º Para reparar los daños causados por el terremoto del 16 de agosto último en la ciudad de Valparaiso, para precaver a esta ciudad de inundaciones, i mejorar sus condiciones hijiénicas, se ejecutarán los siguientes trabajos:

1.º Abrir en el barrio del Almendral nuevas calles, plazas i avenidas, o ensanchar i rectificar las antiguas;

2.º Nivelar dicho barrio dándole la altura i el declive correspondiente;

3.º Pavimentar en el mencionado barrio las calles i construir las aceras;

4.º Trasladar en el mismo barrio las cañerías de gas, agua potable i desagües i las líneas de tranvía i alumbrado eléctrico;

5.º Reparar o reconstruir los establecimientos públicos de educacion o beneficencia, los templos parroquiales i demas edificios públicos;

6.º Las obras necesarias para precaver de inundaciones a la ciudad; i

7.º Abrir nuevas calles o ensanchar i regularizar las antiguas entre el camino de cintura i el pié de los cerros en la forma que mejor se armonice con la topografía del terreno i con las prescripciones de la hijiene.

Todos los trabajos anteriores se ejecutarán con arreglo a los planos que apruebe el Presidente de la República oyendo a la Municipalidad respecto de las obras de carácter municipal i no se aplicarán a estos trabajos las disposiciones de la lei de 6 de diciembre de 1876.“

Como se ve, de ninguno de los números de este artículo se desprende que se haya contemplado la construccion de la dársena. La idea de la dársena, segun se ha repetido en la Honorable Cámara, fué desechada por la junta de vecinos.

Ademas, han opinado en el mismo sentido de su rechazo, los ingenieros mas autorizados, a saber: el señor De Vidt, quien, en un reciente reportaje, se pronunció en contra; el señor Director de Obras Públicas, que tiene la misma opinion desfavorable i varios otros ingenieros tambien mui distinguidos i considerados.

Son ya pocas las personas que sueñan con la realizacion de esa obra.

No creo que el Gobierno actual abrigue el propósito de ejecutarlo, pues ante todo, en primer término, los estudios del puerto interior demorarían varios años.

Hai, pues, que eliminar en absoluto de la discusion todo lo relativo a la dársena.

Lo que conviene mucho mas que eso es pronunciarse sobre el plano de rectificacion. Planos ha habido i hai algunos que los han tenido a la vista las comisiones informantes; hai estudios tambien mui interesantes.

El honorable señor Veas se ha referido hace poco al plano del ingeniero señor Arriagada, cuya realizacion importaria un mayor desembolso que la del plano de los señores Lyon i Garnham.

Urje a este respecto un pronunciamiento de la Cámara, pues los propietarios del Almendral están profundamente divididos i cada cual aboga por sus intereses particulares.

Tenemos el plano de la junta de vecinos, el de Arriagada, el del señor Claussen, i ninguno consulta por completo todos los intereses en juego.

El del ingeniero Arriagada contiene contradicciones con las leyes i los reglamentos municipales.

El del señor Claussen adolece de los mismos defectos, hai calles a las cuales deja con tres anchos distintos en su trayecto, por atender a los intereses particulares que así lo exigen.

El único que consulta los intereses jenerales, aunque, como es natural, perjudica a algunos particulares, es el de la junta de vecinos, que se ajusta a las disposiciones de las leyes municipales, que determina la instalacion de los servicios públicos mas importantes i que subsana el grave inconveniente actual de la existencia del cauce del hospital; que constituye un gran peligro para la poblacion, porque corre en un sentido distinto de la pendiente natural del terreno de los cerros hácia el mar.

A propósito del plano del señor Arriagada, voi a hacer una observacion sin que sea mi propósito formular un cargo contra su autor.

El señor Arriagada, siendo empleado municipal, ha hecho campaña en contra de la

aprobacion por la Municipalidad de los planos confeccionados por la comision de vecinos i en pro de los que él ha preparado.

¿Sobre qué estudios ha hechos sus planos el señor Arriagada? Sobre los mismos estudios hechos por la comision de vecinos.

Ahora, tratándose de buscar economías, no se podria adoptar los planos del señor Arriagada porque calculan un gasto de dieciocho millones de pesos, sin base alguna que garantice la seguridad del cálculo.

De modo, pues, que lo que se está haciendo hoy es desvirtuar la aprobacion de este proyecto con la presentacion de nuevos planos.

Tambien se ha perseguido el objetivo de obstruir el proyecto con una presentacion hecha al Consejo de Estado por propietarios del Almendral.

Yo he tenido cuidado de revisar las firmas de esa presentacion i me he encontrado con que muchos de los firmantes no son propietarios del Almendral.

Se ha pretendido, pues, engañar con esto al Consejo de Estado.

El señor VEAS.—Seria conveniente que Su Señoría citara algunos nombres de personas que se han hecho pasar por propietarios del Almendral sin serlo.

El señor LEON SILVA.—No veo la necesidad de rebuscar estas firmas para citarlas; pero el hecho, como he afirmado, es perfectamente exacto: hai muchas firmas en esa presentacion que no corresponde al nombre de ningun propietario del Almendral, como un señor Belisario Cazívar, por ejemplo

La manera de atender a los gastos que demande la reedificacion de Valparaiso es materia que se puede estudiar mas detenidamente en un segundo proyecto. Por el momento, lo primero es acordar la reedificacion de la ciudad.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Por ese camino talvez podríamos llegar a una solucion, que podria ser la de desglosar esta parte del proyecto i hacer de ella un proyecto separado.

El señor LEON SILVA.—Lo que a Valparaiso interesa es que la reedificacion se haga pronto.

Despues se verá donde se contrata el empréstito para atender al gasto: si en el pais o en el extranjero.

Esta es una discusion que en el momento oportuno podrá plantearse, pero no ahora, i mucho ménos como una cuestion previa.

Los planos confeccionados por los señores Lyon i Garnham son bastante completos. Es-

tán allí mas o ménos consultadas todas las necesidades.

El señor Veas se admiraba de que se propusiera seis millones de pesos para pagar los edificios que han quedado en pié i que sea necesario demoler.

Yo preguntaria al señor Veas ¿cuál es la cantidad que consultan los cálculos del señor Arriagada para ese objeto?

Yo puedo asegurar que el cálculo de la comision de vecinos es bueno, porque tengo algun conocimiento personal respecto del valor de las propiedades destruidas, que será preciso pagar.

He tenido lugar de adquirir el conocimiento de esta materia para juzgar con plena conciencia porque he ejercido durante mucho tiempo las funciones de alcalde en Valparaiso.

Existe un padron municipal de propiedades en el que se puede ver que, si bien es cierto que en algunas partes el metro de terreno vale cien pesos, no es ménos cierto que en otras vale veinte a lo sumo.

Por consiguiente, se podria tomar un promedio de sesenta pesos por metro, como lo ha hecho la comision de vecinos.

Es necesario tambien consultar el gasto que requiera la instalacion i cambio de ubicacion de las cañerías, porque si se eleva el nivel de la ciudad en tres metros, las cañerías no pueden quedar a una profundidad de diez metros, como quedarian si se las dejara donde están colocadas actualmente.

Respecto de la pavimentacion, no creo conveniente que se recargue a los vecinos con esta nueva gabela.

Nosotros no pretendemos que el proyecto se apruebe, como suele decirse, *a fardo cerrado*. Somos los primeros en aceptar las modificaciones que con relacion a él se propongan, pues no deseamos poner el puñal al pecho de los honorables Diputados. Pero no podemos dejar de manifestar que la situacion de Valparaiso reclama una atencion preferente i rápida.

Los Diputados por Valparaiso solicitaron, a instancias del primer alcalde de la Municipalidad de aquella ciudad, la suma de doscientos mil pesos para atender a la limpia de los cauces que están cegados a consecuencia del terremoto. Si la limpia no se efectúa, en el próximo invierno tendremos en Valparaiso un doble terremoto, pues las aguas no podrán secuirirse i sobrevendrán las consiguientes inundaciones.

Esta fué una razon de mucho peso que el Gobierno tuvo en vista para adoptar ese pla-

Yo pido desde luego la benevolencia de la Honorable Cámara para que, en el momento oportuno, conceda los fondos que se piden para limpiar de los cauces, por la razón que he apuntado.

Seria conveniente conocer, señor Presidente, si el Gobierno estima que el proyecto sobre construcción de la dársena interior debe incluirse en el plan jeneral de mejoramiento de Valparaiso. Creo que el Gobierno debe hacer una declaración explícita sobre el particular.

El señor COX MENDEZ.—Esa declaración acaba de hacerla el señor Ministro del Interior.

El señor LEON SILVA.—Yo no he oído al señor Ministro del Interior. Si el señor Ministro hiciera alguna declaración sobre el particular, facilitaría la discusión.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—La cuestión que plantea el honorable Diputado es de mucha importancia, i su resolución depende de muchos estudios que aun no se han hecho i que demandarán bastante tiempo.

El proyecto de reedificación i de saneamiento de Valparaiso, que se encuentra en debate, es, como su nombre lo indica, un proyecto de saneamiento i reedificación, nada más, i es el único que el Gobierno acepta en todas sus partes. Esto es lo que tuve el honor de decir hace un instante.

El plano que el Gobierno acepta es el que está en la Mesa de la Honorable Cámara, con las modificaciones que tuvieron a bien introducir en él las comisiones informantes en lo que toca al ancho de las calles. Ese plano consulta la posibilidad de que, en caso de que se resuelva posteriormente la construcción de la dársena, pueda hacerse por las nuevas calles i avenidas de Valparaiso el tráfico i movimiento comercial que esa dársena traería consigo. No le pareció discreto adoptar alguno de los otros planos, que escluyeran en absoluto la posibilidad de efectuar en adelante la construcción de la dársena.

No quiere esto decir que el Gobierno tenga el propósito decidido de ir a la construcción de la dársena, puesto que se trata de una idea que no está suficientemente estudiada i que por otra parte ha encontrado resistencia entre los vecinos del Alménral, cuya opinión es muy digna de ser especialmente tomada en cuenta para resolver en esta materia.

Lo único que por el momento se pretende es llevar a la ejecución un plano que no haga imposible la construcción de la dársena, si se resolviera construirla más tarde.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Entre tanto, señor Ministro, mientras el Gobierno resuelve si se hace la dársena o no ¿en qué situación van a quedar los propietarios de terrenos situados dentro del circuito en que la dársena vendría a quedar en caso de resolverse su construcción? Podrán edificar desde luego, o tendrán que quedarse esperando la resolución del Gobierno?

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Quedarán esos propietarios en la misma situación que todos los demás del Alménral: podrán reedificar inmediatamente, si así lo desean, sin perjuicio de que, si más tarde el Gobierno resolviera hacer la dársena, les espropiaría sus terrenos i edificios.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Ya nos vamos entendiendo, señor Ministro. Ahora sí que la cuestión se presenta clara, i yo estoy en perfecto acuerdo con el señor Ministro.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Ha llegado la hora.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Podríamos prolongar un poco la sesión, señor Presidente.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Si no hubiera inconveniente por parte de algún señor Diputado, prolongaríamos la sesión, para que se usara de la palabra en la discusión jeneral.

Como parece que las ideas se van uniformando, podríamos llegar a la aprobación jeneral del proyecto, ya que los señores Diputados, después de oídas las explicaciones del señor Ministro del Interior, no tendrán mucho que agregar, según me parece.

El señor CORREA BRAVO.—No tengo inconveniente para que se prolongue la sesión, pero sí para que se apruebe el proyecto en jeneral.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Debo aclarar la situación reglamentaria.

Convendría que la Honorable Cámara se pronunciase hasta qué hora se va a prolongar la presente sesión.

El señor COX MENDEZ.—Por un cuarto de hora.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Si a la Honorable Cámara le parece, prolongaríamos la sesión por un cuarto de hora.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo me opongo, señor Presidente.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.